

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LAS REFORMAS AL CONSEJO DE
SEGURIDAD PROPUESTA POR EL ESTADO DE GUATEMALA, DURANTE
SU PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO NO PERMANENTE DEL CONSEJO
DE SEGURIDAD (2012-2013), PARA LA AMPLIACIÓN DE SUS MIEMBROS

Tesis

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

IVÁN ERNESTO CÚ ESTRADA

Previo a Conferirsele

el Grado Académico de

LICENCIANDO EN RELACIONES INTERNACIONALES

Y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, julio de 2016

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS GUATEMALA

RECTOR MAGNIFICO

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

DIRECTOR: Dr. Marcio Palacios Aragón
VOCAL I: Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
VOCAL II: Licda. Carmen Olivia Álvarez Bodadilla
VOCAL III: Licda. Ana María Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV: Br. María Fernanda Santizo Carvajal
VOCAL V: Br. José Pablo Menchú Jiménez
SECRETARIO: Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRATICO EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTO

COORDINADORA: Licda. Mercedes López de Bolaños
EXAMINADOR: Lic. José Efraín Pérez Xicará
EXAMINADOR: Lic. Luis David Winter Luther
EXAMINADORA: Licda. Carmen Álvarez Bodadilla
EXAMINADORA: Licda. Mercedes López Bolaños
EXAMINADORA: Licda. Beatriz Bolaños Sagastume

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN PUBLICO DE TESIS

DIRECTOR: Dr. Marcio Palacios Aragon
SECRETARIO: Lic. Marvin Norberto Morán Corzo
EXAMINADOR: Lic. Rubén Corado Cartagena
EXAMINADOR: Lic. Amílcar Vinicio Brabatti Mejía
EXAMINADOR: Lic. Henry Dennys Mira Sandoval

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: “ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LAS REFORMAS AL CONSEJO DE SEGURIDAD PROPUESTA POR EL ESTADO DE GUATEMALA, DURANTE SU PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO NO PERMANENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD (2012-2013), PARA LA AMPLIACIÓN DE SUS MIEMBROS”, presentada por el (la) estudiante IVÁN ERNESTO CÚ ESTRADA Carnet No. 201015487.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Henry Dennys Mira Sandoval, Lic. Amílcar Vinicio Brabatti Mejía y Lic. Rubén Corado Cartagena, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LAS REFORMAS AL CONSEJO DE SEGURIDAD PROPUESTA POR EL ESTADO DE GUATEMALA, DURANTE SU PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO NO PERMANENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD (2012-2013), PARA LA AMPLIACIÓN DE SUS MIEMBROS”**. Presentado por el (la) estudiante estudiante **IVÁN ERNESTO CÚ ESTRADA** Carnet No. **201015487**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Lic. Rubén Corado Cartagena
Coordinador (a) de Carrera



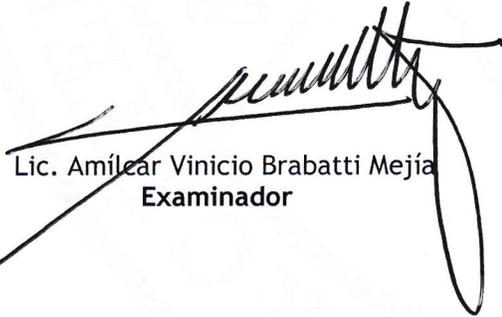
c.c.: Archivo
9/ javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el once de mayo de dos mil dieciséis, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **IVÁN ERNESTO CÚ ESTRADA** Carnet No. **201015487**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LAS REFORMAS AL CONSEJO DE SEGURIDAD PROPUESTA POR EL ESTADO DE GUATEMALA, DURANTE SU PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO NO PERMANENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD (2012-2013), PARA LA AMPLIACIÓN DE SUS MIEMBROS”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Henry Dennys Mira Sandoval, Lic. Amílcar Vinicio Brabatti Mejía y Lic. Rubén Corado Cartagena, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.



Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Examinador



Lic. Amílcar Vinicio Brabatti Mejía
Examinador



Lic. Rubén Corado Cartagena
Coordinador(a) de Carrera

c.c.: Archivo
8b /jvt



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala cinco de abril de dos mil dieciséis.-----

ASUNTO: El (la) estudiante, **IVÁN ERNESTO CÚ ESTRADA**
Carnet No. **201015487** continúa trámite para la
realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Luis David Winter Luther en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/javt

Guatemala, abril 1 de 2016

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Estimado Dr. Palacios.

En atención a la asignación como Asesor de Tesis del (la) estudiante: Iván Ernesto Cú Estrada, en el tema de investigación: "ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LAS REFORMAS AL CONSEJO DE SEGURIDAD PROPUESTA POR EL ESTADO DE GUATEMALA, DURANTE SU PARTICIPACION COMO MIEMBRO NO PERMANENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD (2012-2013)"; tengo el honor de dirigirme a usted para manifestarle que desde el momento en que se oficializo dicha designación, he tenido a bien orientar y revisar el trabajo de investigación elaborado por el (la) estudiante. En tal virtud, considero que el trabajo se realizó con alto nivel de profesionalismo científico y académico, por lo que se convierte en un estudio de apoyo directo a los interesados en conocer la realidad de la temática. Por aparte, se considera un documento valioso producido por la Universidad de San Carlos de Guatemala y en especial de la Escuela de Ciencia Política que se preocupa por el desarrollo del país.

Por lo tanto, la Tesis reúne los requisitos exigidos por la Escuela, y en consecuencia el dictamen es FAVORABLE para que dicha Tesis continúe con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle, la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente



Lic. David Winter Luther
Asesor
Internacionalista
Colegiado: 1490

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, cinco de abril de dos mil dieciséis -----

ASUNTO: El (la) estudiante **IVÁN ERNESTO CÚ ESTRADA**
Carnet No. **201015487** continúa trámite para la
realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Luis David Winter Luther que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/javt

Guatemala,
05 de abril de 2016

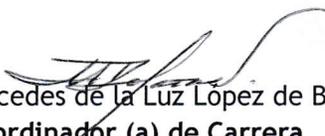
Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada **“ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LAS REFORMAS AL CONSEJO DE SEGURIDAD PROPUESTA POR EL ESTADO DE GUATEMALA, DURANTE SU PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO NO PERMANENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD (2012-2013), PARA LA AMPLIACIÓN DE SUS MIEMBROS”** Presentado por el (la) estudiante **IVÁN ERNESTO CÚ ESTRADA** Carnet No. **201015487** puede autorizarse como Asesor al (la) Lic. Luis David Winter Luther.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Mercedes de la Luz López de Bolaños
Coordinador (a) de Carrera



Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/javt

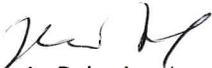
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, cuatro de febrero de dos mil dieciséis -----

ASUNTO: El (la) estudiante **IVÁN ERNESTO CÚ ESTRADA**
Carnet No. **201015487** continúa trámite para la
realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ javt

Guatemala,
04 de febrero de 2016

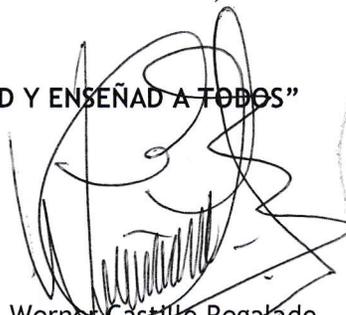
Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LAS REFORMAS AL CONSEJO DE SEGURIDAD PROPUESTA POR EL ESTADO DE GUATEMALA, DURANTE SU PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO NO PERMANENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD (2012-2013), PARA LA AMPLIACIÓN DE SUS MIEMBROS”** Presentado por el (la) estudiante **IVÁN ERNESTO CÚ ESTRADA** Carnet No. **201015487**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Lic. Werner Castillo Regalado
Coordinador del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
3/jvt

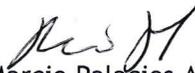
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, cuatro de febrero de dos mil dieciséis.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **IVÁN ERNESTO CÚ ESTRADA** Carnet No. **201015487** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/javt

Guatemala,
04 de febrero de 2016

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que el tema de tesis: "ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LAS REFORMAS AL CONSEJO DE SEGURIDAD PROPUESTA POR EL ESTADO DE GUATEMALA, DURANTE SU PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO NO PERMANENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD (2012-2013), PARA LA AMPLIACIÓN DE SUS MIEMBROS" Presentado por el (la) estudiante IVÁN ERNESTO CÚ ESTRADA Carnet No. 201015487 puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Mercedes de la Luz López de Bolaño
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo
1/jvt

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a Dios por haberme dado esta vida que tanto la he disfrutado y ser mi guía en todo momento.

A mis padres, que a pesar de las adversidades siempre han estado para apoyarme a lo largo de toda mi vida, sin ellos no habría podido alcanzar muchos de mis logros.

A mis hermanas, que sin importar la distancia han sido una parte fundamental de mi vida. A mi cuñado, por todo el apoyo incondicional hacia mi familia.

A mis amigas, las cuales aprecio mucho, ya que de cada una de ustedes aprendí algo diferente y sin ustedes mi experiencia universitaria no habría sido la misma.

A Carlos, su perseverancia siempre me animo a superar mis límites y su calidad humana me ayudo a ser mejor persona.

DEDICATORIA

A mis catedráticos y catedráticas que a lo largo de toda la carrera ayudaron a formarme como profesional.

A mis asesor de tesis y la terna examinadora que con sus aportes enriquecieron el trabajo final.

A la gloriosa Universidad de San Carlos, y específicamente a la Escuela de Ciencia política, por haberme abierto los ojos ante la realidad del planeta y haberme dado la conciencia y el conocimiento necesario para mejorarlo.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
CAPITULO I	1
1. ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS APLICADOS EN LA INVESTIGACIÓN	1
1.1.1 Justificación.....	1
1.1.2 Planteamiento del Problema	2
1.1.3 Delimitación del Problema	3
1.1.4 Unidades de Análisis.....	3
1.1.5 Periodo Histórico	4
1.1.6 Ámbito geográfico.....	4
1.2 Abordaje teórico de la Investigación	4
1.3 Hipótesis.....	12
1.3.1 Objetivos	13
General.....	13
Específicos	13
1.4 Aspectos Metodológicos	13
1.4.1 Método.....	14
1.4.2 Técnicas	15
CAPITULO II	17
2. LA CREACIÓN DE LA ONU Y SU FUNCIONAMIENTO	17
2.1 Antecedentes de la ONU.....	17
2.1.1 Carta del Atlántico	18
2.2.2 Declaración de las Naciones Unidas	19
2.2.3 Conferencia de Teherán	19
2.2.4 Conferencia de Dumbarton Oaks.....	19
2.2.5 Conferencias de Yalta.....	20
2.2.6 Conferencia de San Francisco	20
2.3 Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.....	21
2.3.2 Propósitos de la ONU	21
2.3.3 Principios de la ONU	22

2.4	Órganos de las Naciones Unidas y sus funciones.....	23
2.4.2	Asamblea General.....	23
2.4.3	La Secretaría.....	24
2.4.4	Consejo de Seguridad.....	24
2.4.5	Tribunal Internacional de Justicia.....	25
2.4.6	Consejo Económico y Social.....	25
2.4.7	Consejo de Administración Fiduciaria.....	26
2.5.1	El arreglo pacífico de controversias.....	28
2.5.2	Medidas de arreglo de Controversias.....	30
2.5.3	Acciones en caso de amenazas a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión.....	31
CAPITULO III.....		33
3. MARCO LEGAL.....		33
3.1	Contexto Guatemalteco.....	33
3.2	Contexto de Naciones Unidas.....	38
3.2.1	Propósitos y principios de la ONU.....	38
3.2.2	Artículos que regulan el Consejo de Seguridad.....	39
3.2.2.1	Funciones y Poderes.....	40
3.2.2.2	Procedimiento.....	41
3.3	Reformas de la Carta.....	42
CAPITULO IV.....		45
4. EL NUEVO ORDEN INTERNACIONAL, LAS REFORMAS A LAS NACIONES UNIDAS Y LA ASIMETRÍA DEL PODER.....		45
4.1	Reformas a la ONU en el nuevo orden internacional.....	45
4.2	Necesidad de reformar el Consejo de Seguridad en la era de la Globalización.....	48
4.4	Acciones que deslegitiman la función de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.....	53
4.5	Asimetría de poder en ONU.....	56
4.5.1	Fractura Centro-Periferia.....	56
4.5.2	Financiación la ONU.....	60
4.5.3	Asimetría del poder desde la capacidad bélica.....	62

4.6	El Consejo de Seguridad y la Amenaza para la paz.....	65
4.7	Asimetría de poder en el contexto guatemalteco.....	69
CAPITULO V		71
5. ANALISIS DE CONTENIDO SOBRE LA PROPUESTA DE REFORMAS AL CONSEJO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE GUATEMALA.....		71
5.1	Participación de Guatemala dentro de Consejo de Seguridad.....	71
5.2	Postura de Guatemala Respecto al Consejo de Seguridad.....	72
5.3	Contenido de la propuesta del Estado de Guatemala	73
5.4	Características e Intrascendencia de la propuesta.....	75
5.5	Relevancia de la propuesta.....	78
CONCLUSIONES		81
RECOMENDACIONES.....		83
REREFENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		85
Anexo 1.....		87

INTRODUCCIÓN

Desde la creación de la ONU en el contexto del Consejo de Seguridad, las Relaciones Internacionales han cambiado y los conflictos se tornaron con una dinámica compleja que ha demandado nuevos mecanismos de resolución de conflictos. Hace más de cuatro décadas empezaron las continuas demandas de varios países miembros de la ONU para modificar el Consejo de Seguridad, esto por la falta de representatividad y los antagonismos entre las superpotencias dentro del contexto de Guerra Fría. Desde la década de los 70s se han realizado diferentes labores para la modificación de este órgano pero sin mayores logros.

En la presente investigación se presentan los antecedentes de la creación de la ONU y como fue el contexto en que tomaron las decisiones de la estructura de la organización. Por otra parte, se expone a básicamente las funciones y las características de cada uno de los órganos de la ONU, esto con la finalidad de tener una visión holística del contexto que se aborda. Además se presenta el abordaje teórico de la investigación desde tres perspectivas, la realista, la idealista y la teoría de la estabilidad hegemónica, estas le dan un enfoque que explica la actuación de la ONU y los mecanismos que ha utilizado el Consejo de Seguridad desde su creación. Se muestra de manera comparativa estas teorías y las contradicciones que existen a lo interno del Consejo de Seguridad. Se muestra además la asimetría de poder que existen a lo interno de la ONU y como muchas veces las decisiones de los Estados más poderosos, subordinan a los demás Estados.

Se toma en cuenta el contexto del nuevo orden internacional para ver cuáles han sido los cambios que ha enfrentado el Consejo de Seguridad y el alcance que ha tenido en los conflictos internacionales. Evidentemente existen cambios en materia de seguridad y paz, que el Consejo de Seguridad y la ONU no han estado a la altura de la situación. Dentro de la investigación se expone cuáles son las deficiencias para el abordaje de estos conflictos, sustentando así, las razones por las cuales modificar el Consejo de Seguridad es necesario para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

Se presenta además, el tema de la Propuesta de Reformas al Consejo de Seguridad por parte del Estado de Guatemala. El análisis se presenta tomando en cuenta diversos factores que intervinieron para crear esta propuesta. Cuáles son las razones para modificar el Consejo de Seguridad y como los miembros permanentes de este órgano no representan los ideales de este órgano. Se presentan las contradicciones de los miembros permanentes al ser parte de este órgano y la asimetría que existe dentro de la ONU.

Finalmente se presenta breve recorrido de como Guatemala llega a obtener el puesto de miembro no permanente para pasar a analizar la propuesta de reformas al Consejo de Seguridad por parte del Estado Guatemala de manera rigurosa viendo las características y las razones por las cuales esta propuesta no ha tenido mayor relevancia dentro de la ONU, esto desde el punto de vista particular llegando a lo general. Por último se hace un análisis de los posibles riesgos para la paz y la seguridad internacional del Consejo de Seguridad y de continuar frenando las reformas iría desgastando esta institución y perdiendo aún más legitimidad, siendo una latente amenaza internacional.

CAPITULO I

1. ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS APLICADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1.1.1 Justificación

La propuesta de reformas realizada por el Estado de Guatemala expone nuevamente las debilidades de la ONU y especialmente el funcionamiento del Consejo de Seguridad en la actual dinámica internacional. Investigar esta propuesta muestra el constante interés por cambiar la manera de intervenir en los conflictos internacionales. Es evidente la necesidad de reformar este órgano de la ONU, dentro de la investigación se manifiesta de manera holística todo el contexto que rodea la reforma al Consejo de Seguridad y como la propuesta hecha por Guatemala contribuye a corroborar las debilidades de este órgano.

Esta investigación tiene la importancia de ver como la propuesta del Estado de Guatemala pasó desapercibida, revelando los grandes obstáculos que existen en torno a reformar el Consejo de Seguridad. Esto evalúa el poder que puede tener un Estado pequeño, mostrando la asimetría de poder que existe en la ONU. Además, se puede determinar que las reformas a este órgano son necesarias para mantener la paz y la seguridad internacional ya que de continuar bloqueando los cambios, significaría a largo plazo un latente problema para las Naciones Unidas y los futuros conflictos a nivel mundial.

El constante bloqueo de las reformas al Consejo de Seguridad revelan los intereses de los miembros permanentes para mantener el poder. Investigar la intrascendencia de la propuesta que realizó el Estado de Guatemala, arrojan interesantes datos para comprender de mejor manera la situación actual en materia de seguridad y paz internacional, los actuales problemas con los que se enfrenta el Consejo de Seguridad y los posteriores obstáculos que este deberá enfrentar para mantener el equilibrio de poder y así evitar conflictos internacionales.

1.1.2 Planteamiento del Problema

El Consejo de Seguridad es el máximo órgano en materia de seguridad y paz internacional, su influencia dentro de la ONU es determinante para todos los demás Estados partes. Los miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad (artículo 25). El derecho de veto que ostentan los miembros permanentes ha sido foco de críticas de los Estados miembros de la ONU ya que denota una acción antidemocrática y excluyente.

En 1979, una decena de países del Sur global presentan una segunda reforma del Consejo de Seguridad. Por aquellos años, todavía en plena Guerra Fría, el Consejo de Seguridad seguía sirviendo para actuar como vía de escape en el pulso Este-Oeste. No sería hasta 1992, con la URSS recién desaparecida y Estados Unidos como potencia mundial indiscutible, se consideraría trabajar en la línea de una ampliación de dicho órgano.

En tal sentido, Alemania, Brasil, Japón e India, conforman el G-4, estos Estados son los principales propulsores para ampliar el número de asientos en el Consejo de Seguridad de 15 a 25. De esos nuevos diez asientos, seis serían permanentes – pasando a haber un total de once puestos permanentes - cuatro para los integrantes del comentado G-4 y dos para África. Los cuatro asientos restantes serían no permanentes, por lo que el balance general quedaría con once asientos permanentes y catorce no permanentes. (Arancón, 2014)

Bajo esta dinámica y con respaldo de la resolución 62/557 el Estado de Guatemala hizo la propuesta de reformas, durante su participación como miembro no permanente del Consejo de Seguridad. (Arancón, 2014)

Dos años después de presentada la propuesta, nada cambió en el Consejo de Seguridad y la propuesta pasó por completo desapercibida. Además de observarse que la propuesta de Guatemala no poseía los elementos suficientes para reformar adecuadamente el Consejo de Seguridad en comparación con otras propuestas

como la del G-4. Esto evidenció, que existen impases en el seno de la ONU para que estas reformas no avancen y esto limita por completo la participación e incidencia de países sub-desarrollados en relación al tema de reformas al consejo de seguridad. Denotando así, una evidente asimetría del poder y participación de los estados subdesarrollados. La obstaculización de las reformas hacia el Consejo de Seguridad, representará una potencial amenaza para paz, ya que no cuenta con los mecanismos necesarios para resolver las nuevas dinámicas de los conflictos tanto nacionales como internacionales del nuevo orden internacional.

En la investigación se demostraron las razones por las cuales esta propuesta no tuvo trascendencia para las Naciones Unidas y se mostró cuáles fueron los factores que impidieron que se avanzara en temas relacionados a reformas al Consejo de Seguridad. De ellos se desprenden las siguientes preguntas de trabajo:

- ¿Por qué es necesario realizar una reforma al Consejo de Seguridad de la ONU?
- ¿Es viable la propuesta y cuáles fueron las razones por las cuales la propuesta no tuvo relevancia en la ONU?
- ¿Qué relevancia tiene la propuesta de reformas al Consejo de Seguridad del Estado guatemalteco en el ámbito de las Relaciones Internacionales?
- ¿Cuáles son las características principales de la propuesta de reformas al Consejo de Seguridad y sus debilidades?

1.1.3 Delimitación del Problema

1.1.4 Unidades de Análisis

Las unidades de análisis fueron, en primer lugar, el documento de Reformas al Consejo de Seguridad, las características de esta y los factores que limitaron la

trascendencia de la propuesta de reformas al Consejo de Seguridad. En segundo lugar se analizaron las Resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas que respaldan dichas acciones. En tercer lugar, se analizó la asimetría de poder dentro del sistema de la ONU y por último, cómo estos factores son una amenaza para la paz y la seguridad internacional.

1.1. 5 Periodo Histórico

Aunque la primera resolución respecto al tema de reformas al consejo de seguridad se dio en 1979, el periodo que se analizó fue entre los años 2012-2013, ya que fue el tiempo en que Guatemala fue miembro no permanente y realizó su propuesta de reformas al Consejo de Seguridad de la Organización.

1.1.6 Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de investigación fue en la ciudad de Guatemala, estudiando de manera profunda la propuesta de reformas al Consejo de Seguridad sobre la ampliación de sus miembros, con intervención de expertos en el tema y funcionarios que tuvieron una intervención directa con el documento.

1.2 Abordaje teórico de la Investigación

1.2.1 La teoría idealista aplicada a la creación de la ONU

Los inicios de la teoría idealista están ubicados en las primeras concepciones del Derecho Internacional. Hugo Grocio, autor clásico, fue el primero en exponer las bases para ordenar las relaciones entre Estados soberanos y de este modo fomentar la paz, evitando la guerra. En consecuencia Grocio propone el principio de pacta sunt servanda (los pactos deben cumplirse) como la base del Derecho

internacional, o sea todas las normas que regulan interacción de los Estados. El Derecho Internacional a diferencia del interno, no posee un aparato coercitivo que garantice el cumplimiento forzoso, de sanciones, por lo tanto ese principio era el respaldo para que los tratados o cualquier acuerdo internacional fuera obligatorio. Puede decirse que se trata de un tratado que dio origen al Derecho Internacional Público y que autolimita el poder de los Estados a nivel internacional en aras de la paz, la seguridad y la justicia internacionales. (Padilla, 2009)

Por lo tanto en términos general se puede decir que para las concepciones idealistas la conducta de los Estados debe fundamentarse en valores ideales y principios ético-jurídicos como los derechos humanos, justicia, igualdad o libertad y, en principios como libre determinación de los pueblos, la no intervención, el respeto de la soberanía de los Estados, la cooperación en beneficio recíproco etc. Estos principios y valores están destinados a la consecución de la paz y la armonía en las relaciones internacionales, evitando así la guerra, promover el desarme y reducir el militarismo. Cabe resaltar que la importancia del paradigma idealista reside en el hecho de que el respeto y la defensa de los principios y normas del DIP garantizará una adecuada defensa de los intereses de los Estados pequeños y débiles ante las grandes potencias. (Barbé, 2011)

El desarme y el control de armamentos es una expresión de la teoría idealista, el cual obra en sentido contrario a la guerra y busca disminuir el armamento a través de políticas bilaterales y multilaterales o por lo menos a poner bajo control la producción y el tráfico de armamento. Aunque no se lograron resultados concretos al inicio del control del armamento, sí desembocó en la aprobación de normas del Derecho Internacional Humanitario, estas normas son aplicadas en conflictos armados y que buscan reducir los daños y la mortandad causada a la población civil durante las acciones militares, además del trato hacia los combatientes capturados o prisioneros de guerra.

Otra corriente en la cual se cimenta el idealismo es la del pacifismo (Alfred Zimmerman, Jhon Fischer, Norman Angell). Este se caracteriza por la fe en el Derecho Internacional, en la ética y en los medios pacíficos para la resolución de conflictos y controversias. La creación del Tribunal de Justicia Internacional en la Haya (Holanda) fue el principal antecedente de la actual Corte Internacional de Justicia; este importante logro puede atribuírsele, en gran medida, a estos pensadores que desde inicios del siglo XX estaban creando el inicio de la actual ONU. También es importante recordar al famoso ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Aristides Briand, quien logró que en 1928 se firmara en París el Pacto de renuncia a la guerra como instrumento de política exterior de los Estados. Este pacto es el antecedente inmediato de los principios establecidos en el artículo 2 de la Carta de la Naciones Unidas, que prohíbe la guerra como instrumento legítimo de política estatal.

Bajo estos principios idealistas se fundamenta las Naciones Unidas. Máximo organismo a nivel mundial en materia de paz y seguridad internacionales. La creación de la ONU fue la respuesta de los Estados Aliados para evitar el flagelo de la primera y la segunda Guerra Mundial, fue la continuidad la fallida Sociedad Naciones pero con características que lograron la inclusión de las grandes potencias creando un organismo mucho más sólido y que se ha mantenido hasta nuestros días. Toda la Carta de la ONU está orientada para crear las condiciones ideales de interacción entre Estados, son normas de conducta que si bien no se cumplen han sido la guía para que los Estados del sistema internacional tengan una mediana garantía de paz y seguridad. (Padilla, 2009)

Los fundamentos básicos de las Naciones Unidas están basados en el paradigma idealista, lo que explica a cabalidad el funcionamiento de este organismo. Aunque los principios de la Carta no siempre son cumplidos, estos han sido los lineamientos bajo los cuales los Estados “tienen” regirse dentro del sistema internacional. Y es en este contexto que el Consejo de Seguridad juega un papel primordial ya que es el máximo órgano de la ONU encargada de mantener la paz, la seguridad, resolver controversias, realizar arreglos pacíficos, entre otras

funciones. Esto lo realiza al llegar a acuerdos entre los miembros permanentes y no permanentes, realizando resoluciones de carácter obligatorio. Y es bajo esta dinámica que el Estado de Guatemala es seleccionado como miembro no permanente del Consejo de Seguridad en el año 2012. Y tras dos años de participación y para finalizar su participación, elabora una propuesta para reformar este organismo haciendo uso de sus derechos como miembro de la ONU y con la finalidad de aportar a la paz y seguridad internacionales. (Padilla, 2009)

1.2.2 La teoría realista en la conservación del poder del Consejo de Seguridad

Las bases del paradigma realista en las relaciones internacionales nacen en un principio del pensamiento de Maquiavelo y es por consecuencia una de las primeras manifestaciones de la filosofía moderna. Maquiavelo plantea elementos fundamentales para el pensamiento moderno al tomar como base de su análisis la necesidad de utilizar la observación y la experiencia como origen del conocimiento; al asumir que los medios se establecen de políticas de acciones concretas. Además plantea la necesidad de tomar en cuenta los intereses de otros individuos como punto de partida del análisis político. Los principios del realismo político están basados en la concepción del Estado Natural, según la cual una multitud de Estados compite en el escenario Internacional por el poder, la influencia y control de territorios y recursos económicos.

Por otra parte, otro gran exponente de la teoría realista contemporánea es Hans Morgenthau, el cual establece algunos principios sobre el poder y la actuación de los Estados, los principios son:

- La política Internacional se basa en leyes objetivas basadas en la naturaleza humana. Por tanto es necesario que la política se vea tal cual es, y no como debería ser, y verla de esta manera supone constatar que toda política consiste esencialmente en la lucha por el poder.
- La política exterior de los estados está basada en el interés nacional.

- El interés de los Estados de conservar y acrecentar el poder no es inmutable y se modifica según las diferentes situaciones históricas.
- Los principios morales universales no pueden aplicarse la política exterior de una manera abstracta y general, ya que los estados se guían fundamentalmente por la Raison d'état.
- El realismo respeta la diversidad ideológica y el pluralismo cultural de los Estados

Estos principios fueron propuestos por Hans Morgenthau en su célebre libro "Política Entre las Naciones". (Padilla, 2009)

La tesis fundamental de Morgenthau se basa en la lucha por el poder como parte de la política internacional. "No importa cuales sean los fines últimos de la política internacional: el poder siempre será el objetivo inmediato. Los estadistas y la gente pueden proponerse como objetivo final la búsqueda de la libertad, la seguridad, la prosperidad o el propio poder. Pueden definir sus propósitos en términos religiosos, filosóficos, económicos o sociales, pueden aspirar a que estos ideales se materialicen mediante su propia fuerza, mediante intervención divina o mediante el natural desarrollo de los asuntos humanos. Pero apenas intentan cumplir sus metas recurriendo a la política internacional se ven embarcados en la lucha por el poder. Los cruzados querían liberar los santos lugares de la dominación infiel; Woodrow Wilson quería que le mundo fuese una lugar seguro para las democracias; los nazis querían abrir Europa oriental a la colonización germana, dominar Europa y conquistar el mundo. Desde el momento en que todos ellos eligieron el poder para conseguir sus fines, se convirtieron en actores de la escena política internacional". (Morgenthau, 1986)

Existen ciertas concepciones conceptuales son desarrolladas por Morgenthau para distinguir los conceptos como influencia, fuerza, poder no aprovechable, poder legítimo. Por otra parte, los modelos básicos de cualquier político son el mantenimiento, la demostración y el incremento del poder. Cuando un gobierno implementa una política exterior para conservar el poder y evitar el cambio en la distribución del poder, está llevando a cabo una política de statu quo, mientras que

si su política esta orienta al incremento y adquisición del poder, está llevando a cabo una política imperialista.

Aunque la ONU fue creada bajo fundamentos idealistas, en la práctica internacional las acciones de los Estados reflejan algo diferente. Tomando en cuenta los principios de Morgenthau se puede observar una realidad alejada de los principios idealistas. Por ejemplo, tras finalizar la Segunda Guerra Mundial, las potencias vencedoras intervinieron directamente para que la ONU protegiera los intereses de los miembros permanentes puesto que el derecho de veto fue impuesto bajo un principio realista, conservar y acrecentar el poder. Históricamente, cuando la Guerra Fría se intensifico, la ONU se convirtió en un foro de discusión entre las dos superpotencias pero, al final los acuerdos eran imposibles debido al derecho de veto, siendo este mecanismo un método para frenar toda resolución que estuviera contra los intereses de la URSS o los EEUU. Aquí se observa otro principio realista de que la política exterior de los Estados está basada en el interés nacional. Y al ver el desarrollo de la ONU en los últimos 50 años, es claramente visible que las acciones de esta organización no siempre fueron en pro de la paz y la seguridad internacional. Es evidente para la mayoría de los Estados miembros, que el control real lo poseen las cinco grandes potencias del Consejo de Seguridad, convirtiéndose la ONU, por momentos, en un organismo internacional al servicio de estas potencias. La consecuencia de esta estructura de la ONU es que varios Estados estén inconformes y lleven años pidiendo reformas al Consejo de Seguridad, la ampliación de sus miembros y un derecho de veto diferente. El problema principal de esta situación radica en que para modificar sustancialmente el Consejo de Seguridad se necesita la aprobación de los cinco miembros permanentes, lo cual es contradictorio ya que los intereses de las potencias no están orientados a democratizar el poder, por lo tanto es evidente que aunque la ONU este cimentada en principios idealistas, siempre existe una realidad diferente la cual se basa en principios realistas.

1.2.3 La teoría de la Estabilidad Hegemónica y el mantenimiento del poder de los miembros permanentes

La Teoría de la Estabilidad Hegemónica, se basa en dos corrientes de pensamiento: el realismo político y el estructuralismo. La primera se centra en las relaciones de poder, y la segunda observa la importancia de las estructuras como parte esencial de la construcción del sistema mundial y bajo su esquema pretende crear un nuevo orden mundial independientemente del voluntarismo individual. (Nye, 1980)

Este enfoque expone que las estructuras de poder hegemónicas, regidas por un sólo Estado, son viables para el desarrollo de regímenes internacionales estables cuyas reglas son relativamente precisas y bien obedecidas. Además expone que el poder hegemónico posee la capacidad de mantener y establecer reglas y normas de un orden económico liberal. Esta teoría también afirma que la estabilidad hegemónica predice que cuanto más domine la economía política mundial un poder de esta clase, más cooperativas serán las relaciones interestatales. (Keohane, 1977)

Por consiguiente esta visión se relaciona con la existencia de una economía internacional, basada en los conceptos de libre mercado, toman en cuenta el compromiso liberal como condición indispensable, para evitar la imposición de restricciones políticas y económicas a potencias menores, por parte de las mayores. Esto quiere decir que los principales objetivos para el establecimiento de este modelo, son objetivos económicos. Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad poseen fuertes intereses económicos que están directamente relacionado con lo político. La influencia que estas potencias pueden ejercer desde el Consejo de Seguridad los utiliza para el establecimiento de regímenes que favorezcan sus intereses económicos. La intervención de Irak aunque al inicio fue con objetivos de erradicar el terrorismo que causo el S-11, luego fueron evidentes los intereses económicos por los recursos petrolíferos y la apertura comercial para beneficio de la economía estadounidense.

La región de medio oriente es un lugar de alto valor geoestratégico para diferentes potencias pero principalmente para los EEUU. La riqueza de sus recursos es de atractivo para debido a los intereses energéticos de esta potencia. El sistema económico liberal se logró establecer la mayoría de países del mundo árabe y beneficia en gran medida la economía estadounidense. Arabia Saudita se ha convertido en un gran aliado para EEUU, siendo la económica hegemónica que mueve los hilos comerciales de medio oriente. Arabia Saudita tomó el programa nuclear de Irán como una amenaza para sus intereses e inmediatamente empezaron las negociaciones con EEUU para tratar esta situación directamente en el Consejo de Seguridad, en donde se hizo presión para frenar el avance del programa por medio de una resolución. Este proceso fue concluido cuando Irán se comprometió a respetar los tratados internacionales en materia nuclear y declarando su programa únicamente para fines energéticos. EEUU protegió sus intereses económicos y políticos además de beneficiar a Arabia Saudita. En esta relación político-económica se cómo el poder de una hegemonía puede moverse en relación con los intereses económicos para mantener un sistema que beneficie a las potencias y sus aliados.

Aunque esta teoría posee algunas premisas que no son viables dentro de sistema internacional, sí retratan una realidad latente que es la de los intereses de las grandes potencias por preservar el poder en base a una estructura lineal de jerarquía, esto retratado en el Consejo de Seguridad y como únicos poderes hegemónicos encargados para la conservación de la paz y la seguridad internacional. Partiendo de esta teoría puede explicarse cuales son algunos de los argumentos de los miembros permanentes para seguir excluyendo a los demás Estados del Consejo de Seguridad. La idea de no incrementar los miembros permanentes puede explicarse con esta teoría de modo que la hegemonía de unos pocos Estados da mayor estabilidad al sistema internacional. Sin embargo en el desarrollo de la investigación se podrá observar la necesidad de reformar este Órgano de la ONU ya que de no hacerlo, puede significar una amenaza para la paz internacional.

1.3 Hipótesis

La Propuesta de Reformas al Consejo de Seguridad no tuvo relevancia debido a sus limitadas características y la asimetría de poder entre Guatemala y los miembros permanentes, limitando la incidencia dentro del Consejo de Seguridad. La propuesta expone la evidente necesidad de reformar el Consejo de Seguridad ya que de no hacerlo estaría en riesgo la paz y la Seguridad Internacional.

Variables:

Independiente:

- Propuesta de Reformas al Consejo de Seguridad

Dependientes:

- Asimetría de poder en el Consejo de Seguridad de la ONU

Indicadores: Situación Económica de los países miembros; Capacidad Bélica y armamentística; y, cuota Anual por país para financiar la ONU.

- Amenaza para la Paz y Seguridad Internacional

Indicadores: Deslegitimación de los miembros permanentes, alcance insuficiente del Consejo de Seguridad para la nueva dinámica de paz y seguridad internacional.

1.3.1 Objetivos

General

- Determinar las características de la propuesta de Reformas al Consejo de Seguridad y exponer cuales fueron los obstáculos que no permitieron que esta trascendiera dentro del sistema de Naciones Unidas.

Específicos

- Evaluar la necesidad de reformas al consejo de seguridad dentro del nuevo orden internacional.
- Exponer la asimetría económica, militar y política entre Estados dentro de la ONU.
- Especificar que lo miembros permanentes del Consejo de Seguridad no poseen la solvencia para resolver los problemas de Paz y Seguridad Internacional.
- Determinar las potenciales amenazas para paz al no reformar el Consejo de Seguridad.
- Precisar la relevancia que tuvo la propuesta.

1.4 Aspectos Metodológicos

Para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos se investigó los antecedentes que dieron como resultado la creación de la ONU y las razones por las cuales el Consejo de Seguridad se consolido como el órgano más importante y las causas que hacen que este no sea modificado y las teorías que respaldan esta dinámica. Así mismo se estudió las características de la propuesta de reformas del Estado y Guatemala los motivos políticos y económicos que hicieron que dicha propuesta no tuviera relevancia alguna. Además se plasmó cómo las reformas al

Consejo de Seguridad son primordiales para el equilibrio de poder y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

Con la finalidad de sistematizar el proceso de investigación la metodología que se utilizó para la investigación fue el análisis de contenido y la investigación documental, recopilando información de diferentes documentos, y la información recabada ayudó a fundamentar y complementar la investigación, esto, con los conocimientos de diferentes autores. Se analizó a fondo la propuesta planteada por el Estado de Guatemala para reformar el Consejo de Seguridad. Esta propuesta fue la principal unidad de análisis y además se relacionó con otros temas de importancia que mejoró la comprensión y enriqueció el tema central.

Así mismo se utilizó el análisis comparativo ya que fue necesario realizar una analogía entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los demás miembros parte de la ONU, esto aunado a un análisis histórico para encontrar las causas de la asimetría de poder dentro de las Naciones Unidas.

1.4.1 Método

Ya que la investigación científica es un pilar fundamental en el desarrollo del conocimiento, en esta investigación permitió realizar nuevos descubrimientos. Para esto fue necesario el método analítico. Este se utilizó para profundizar en el estudio de los fenómenos antes expuestos y establecer preceptos generales a partir de la conexión que existió entre diferentes causas y efectos.

Además se utilizó el Método deductivo, partiendo de lo general (Consejo de Seguridad) a lo particular (propuesta de reformas) para encontrar las razones por las cuales la propuesta no trascendió. Esto proporcionó profundidad a la investigación ya que se llegaron a las raíces que motivaron al Estado de Guatemala a realizar esta propuesta y quiénes fueron los principales autores.

Otro método utilizado fue el descriptivo ya que definió, clasificó, catalogó y expuso las características de la propuesta de reformas, lo que fue fundamental para

poder analizar y llegar a conclusiones asertivas sobre los pros y contras de la propuesta. Así mismo se utilizó la interpretación. Este método consistió en comprender o traducir un contenido o material ya dado para luego ser expresado de otro más ampliamente de otra forma.

1.4.2 Técnicas

La principal técnica fue la entrevista y los cuestionarios abiertos. En el cuestionario abierto las respuestas fueron redactadas por los propios sujetos claves que poseían información básica para la investigación, además se proporcionaron respuestas claves que dejaron una mayor riqueza.

Se hizo contacto con los propulsores de esta propuesta, lo que fue fundamental para entender la motivación de Guatemala como miembro no permanente, y la dinámica que se realizó para presentar la propuesta.

Otra técnica que se utilizó fue la recopilación de información cualitativa, aunque fue en menor medida; también se investigaron datos cuantitativos. Se Recopiló información bibliográfica para luego compararla. Las diferentes propuestas realizadas por otros estados también fueron tomadas en cuenta para esta investigación. Además revisar diversas posturas que tiene los diferentes autores sobre este tema.

CAPITULO II

2. LA CREACIÓN DE LA ONU Y SU FUNCIONAMIENTO

2.1 Antecedentes de la ONU

El orden mundial nacido en 1945 fue creado en pleno desarrollo de la Segunda Guerra Mundial por las potencias aliadas. Internacionalistas de EEUU y Reino Unido analizaron el fracaso de la Sociedad de Naciones y crearon nuevas instituciones para garantizar la paz y seguridad internacional, así como el orden económico, jurídico y social de la posguerra. (Díaz, 2009)

Aunque la Sociedad de Naciones (1918) no tuvo éxito en la preservación de la paz tras la Primera Guerra Mundial, no se abandonó la idea de una organización de carácter mundial buscando iguales objetivos. Se pensó en un organismo perfeccionado y atendiendo los errores antes cometidos. La esperanza de un organismo parecido a la Sociedad de Naciones seguía latente. Esta nueva organización debía presentar una imagen con mayor empatía a escala universal. Se pretendía que todos los pueblos del mundo se vieran reflejados en sus miembros. En la práctica quedaron excluidos los territorios coloniales y los Estados que perdieron la guerra. Al inicio solo estuvieron los países aliados y los países neutrales. (Pla, 1991)

Durante la Segunda Guerra el presidente norteamericano era un hombre con gran respaldo y sobre todo liderazgo para crear, conjuntamente con las potencias aliadas, una nueva organización mundial en pro de la paz y seguridad internacional. El presidente Roosevelt no tenía oposición, como si la tuvo Woodrow Wilson. Roosevelt siempre se mostró muy entusiasta de este nuevo modelo de Naciones Unidas, incluso más que Winston Churchill. Esta idea fue muy popular en los Estados Unidos y utilizó este apoyo para crear una política exterior basada en la responsabilidad internacional. (Pla, 1991)

2.1.1 Carta del Atlántico

Esta Carta fue una Declaración entre ambos gobernantes, en donde se acordaron ocho puntos que determinaron algunos lineamientos que debían regir la paz y la seguridad internacional en un futuro. Fue suscrita el 14 de agosto de 1941. En esta carta se puede pensar en una analogía con los catorce puntos del Presidente Wilson de 1918. Además esta carta no hablaba de la creación de las Naciones Unidas, pero sí de un sistema de seguridad permanente. Los ocho puntos redactados fueron incorporados luego a la Carta de Naciones Unidas. Estos eran:

- Renuncia a la expansión territorial. Ambos países no buscaban la ganancia de los nuevos territorios.
- Prohibición de cambios territoriales contra la voluntad libremente expresada de los pueblos.
- Derecho de los pueblos a escoger sus formas de gobierno bajo las cuales deseaban vivir.
- Acceso de los Estados, en igualdad de condiciones, al comercio y las materias primas que se requieren para sus prosperidades económicas, teniendo presentes los compromisos adquiridos.
- Amplia colaboración entre todas las naciones en materia económica con el objeto de asegurar el mejoramiento de las condiciones de trabajo y progreso económico.
- Establecimiento de una paz que permita a las naciones vivir dentro de fronteras seguras.
- Libertad de los mares.
- Renuncia al uso y a la amenaza del uso de la fuerza, y el deseo de establecer un sistema de seguridad permanente. (Carta del Atlántico , 1941)

2.2.2 Declaración de las Naciones Unidas

Esta declaración fue formulada el primero de enero de 1942, en la cual 26 países se suscribieron. En esta declaración los países se comprometieron a suscribir una paz separada y a luchar para obtener la derrota total de Alemania, Italia y Japón. Además se propuso la idea de crear una Organización de Naciones Unidas que reemplazara a la Sociedad de Naciones. (Pla, 1991)

2.2.3 Conferencia de Teherán

Esta conferencia se realizó en la ciudad de Teherán, ciudad capital de Irán. Fue una reunión entre Roosevelt, Churchill y Stalin entre el 28 de noviembre y el 1ro de diciembre de 1943.

En la conferencia uno de sus párrafos expresaba la responsabilidad que descansa en las Naciones Unidas y erradicar por muchas generaciones la guerra. También expresaba que buscarían la cooperación y participación de todas las naciones, grandes y pequeñas.

Por último se establecieron comités de expertos, para el intercambio de puntos de vista. EEUU propuso una conferencia de expertos, la cual fue en Dumbarton Oaks, Washintong D.C. (Pla, 1991)

2.2.4 Conferencia de Dumbarton Oaks

Realizada entre agosto y octubre de 1944, esta conferencia asentó las bases técnicas de la ONU en doce capítulos, de acuerdo con la concepción de las grandes potencias. Los doce capítulos fueron los siguientes: 1. Fines, 2. Principios, 3. Miembros, 4. Órganos principales, 5. Asamblea General, 6. Consejo de Seguridad, 7. Tribunal Internacional de Justicia, 8. Disposiciones para la conservación de la paz y la seguridad internacionales, 9. Disposiciones para la cooperación internacional en solución de los problemas económicos y sociales, 10. Secretaría, 11. Enmiendas, y 12. Soluciones transitorias.

En esta conferencia no fueron tomados en cuenta los temas sobre el Consejo Económico Social, el Consejo de Administraciones Fiduciaria, el derecho de legítima defensa, entre otros. En la conferencia de San Francisco se terminarían de concretar estos detalles.

2.2.5 Conferencias de Yalta

Realizada del 4 al 11 de febrero de 1945, participaron las potencias aliadas, dirigidos por EEUU, Gran Bretaña y la URSS. Lo más destacado de la conferencia fue la previsión que tuvo Roosevelt respecto a la problemática de interactuar las potencias con lo demás Estados miembros de las Naciones Unidas. La URSS por su parte estaba de acuerdo en que deberían de ser las tres potencias las encargadas de dirigir la paz y la seguridad internacional, por lo cual se estableció en Yalta la propuesta de dar el derecho a veto los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Por otra parte, se acordó realizar una última conferencia en San Francisco, para redactar el acuerdo constitutivo de las Naciones Unidas. (Pla, 1991)

En Yalta quedaron al margen los países pequeños y medianos, siendo este el inicio de una larga discusión sobre la representatividad de la ONU que ha permanecido hasta la actualidad.

2.2.6 Conferencia de San Francisco

La conferencia de San Francisco se celebró entre abril y junio de 1945, donde 50 países formaron parte de la creación del acuerdo constitutivo de la ONU. Los acuerdos alcanzados en las conferencias de Teherán y Yalta fueron fundamentales para celebrar y dar forma a la Conferencia de San Francisco. La Conferencia fue dividida en cuatro Comités Generales de verificación, de dirección, ejecutivo y de coordinación, y cuatro comisiones, Disposiciones Generales, Asamblea General,

Consejo de Seguridad y Organización Judicial, y estos a su vez se dividieron en comités técnicos y subcomités especiales.

Los resultados finales de la Conferencia fue la creación de la Carta de la Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, firmada el 26 de junio de 1945 por 51 países. La carta entro en vigencia el 24 de octubre de 1945, luego de ser ratificada por la mayoría de países firmantes, incluidos los miembros permanentes. (Velasco, 1995)

2.3 Propósitos y Principios de las Naciones Unidas

2.3.2 Propósitos de la ONU

El artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas dice:

“Los Propósitos de las Naciones Unidas son:

- Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;
- Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otros medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;
- Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y
- Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.” (ONU, 1945)

Al interpretar estas disposiciones de la carta se puede afirmar que el propósito principal es el mantenimiento de un estado de paz, armonía y seguridad a nivel internacional. Para esto están orientados a trabajar en dos direcciones: por una parte, actuar directamente sobre cualquier situación o controversia que pueda poner en riesgo la paz o sea una potencial amenaza para la seguridad de las naciones. La otra área de trabajo está dirigida a realizar acciones preventivas orientadas al cambio pacífico y democrático de la comunidad internacional. (Velasco, 1995)

2.3.3 Principios de la ONU

En el artículo 2 de las Carta están plasmados lo principios de la ONU, los cuales son:

“Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios:

- La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.
- Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.
- Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.
- Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.
- Los Miembros de la Organización prestarán a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.

- La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.
- Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII.” (ONU, 1945)

A manera de conclusión se establece que los principios formulados en este artículo son el fundamento y el marco general de las obligaciones que deben regir la actuación de los órganos y los miembros de las Naciones Unidas

2.4 Órganos de las Naciones Unidas y sus funciones

2.4.2 Asamblea General

La Asamblea General es un órgano de competencia general, está formada por todos los Estados miembros de la ONU, estos se representan por cinco delegados y un número igual de suplentes.

El funcionamiento no es permanente, puesto que solo se reúnen una vez al año en sesión ordinaria, por lo general el tercer martes de septiembre, pero puede reunirse en sesiones extraordinarias si la situación lo exige, o en sesiones de emergencia, estas últimas a petición del Consejo de Seguridad. El voto de la asamblea general está basado en el principio de “un Estado, un voto”, que se traduce en la igualdad soberana de los Estados. Para la toma de decisiones depende del carácter de la importancia del tema, si es de carácter sustantivo, que son los que estipula el artículo 18 de la Carta, se toma la decisiones por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Si son de carácter transitorio rige la regla de mayoría simple con los miembros presentes y votantes.

Además de su carácter deliberativo, la A.G tiene funciones fundamentalmente políticas, presupuestarias, normativas, electivas e informativas que desempeña regularmente por medio de Comisiones y Órganos subsidiarios (UNESCO, ACNUR, UNCTAD, UNICEF, etc.).

2.4.3 La Secretaría

Está formada por el Secretario General, que es el más alto funcionario de la ONU. El Secretario General desempeña no sólo funciones administrativas sino también de alta diplomacia, ofreciendo sus buenos oficios para mediación internacional y llamando la atención del Consejo de Seguridad sobre cualquier asunto que pueda ser de riesgo para la paz y la seguridad internacionales.

2.4.4 Consejo de Seguridad

La misión principal del Consejo de Seguridad es mantener la paz y la seguridad internacionales. El C. de S. está compuesto por 15 miembros actualmente; cinco de ellos son de carácter permanente: Estados Unidos, China, Rusia, Francia y Gran Bretaña. Y los 10 miembros restantes son elegidos por la Asamblea General durante un periodo de dos años, teniendo en cuenta su contribución al mantenimiento de la paz y a una distribución geográfica equitativa; dos asientos para Asia, tres para África, dos a América Latina y el Caribe, dos a Europa Occidental y otros Estados y uno a Europa Oriental. (Velasco, 1995)

El funcionamiento del Consejo de Seguridad es de carácter permanente, por lo que los Estados miembros poseen un representante en todo momento en la sede de la ONU. Las reuniones del C. de S. son periódicas y ocasionalmente son de carácter urgente puesto que están a cargo del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad tiene un sistema de votación en donde el derecho de veto es fundamental. Para aprobar las cuestiones de procedimiento es necesario el voto afirmativo de nueve miembros, pero para las disposiciones de carácter sustantivo es necesario el voto afirmativo de los cinco miembros permanentes, de lo contrario la resolución es nula. El derecho de veto fue el precio que tuvo que pagar el sistema internacional para que las grandes potencias fueran parte de las Naciones Unidas. Por lo tanto la responsabilidad colectiva es asumida por las potencias, sin la unanimidad de los miembros permanentes es imposible garantizar el funcionamiento de la ONU. (Díaz, 2009)

2.4.5 Tribunal Internacional de Justicia

Es un órgano de carácter Judicial, está constituido por 15 magistrados, elegidos por un periodo de 9 años por la A.G y el C. de S. Su sede se encuentra en la Haya. Es el único tribunal permanente con jurisdicción universal para resolver cualquier litigio entre Estados que se le presente. A pesar de la amplitud de sus atribuciones, la actuación del Tribunal está limitada por ser facultativa y por regirse por el principio de consentimiento, por lo que solo puede juzgar los litigios que los Estados accedan libremente a presentarle. Existe otra limitación para el Tribunal y es que carece de instrumentos para hacer cumplir sus sentencias, esta responsabilidad recae sobre el Consejo de Seguridad. (Díaz, 2009)

2.4.6 Consejo Económico y Social

Es el principal órgano que coordina y gestiona el trabajo y la política económica y social que realiza la ONU. Para esto realiza informes, emite recomendaciones, organiza conferencias y coordina numerosas agencias y organismos Especializados. La mayor parte del trabajo lo realiza a través de comisiones

económicas especializadas, además de numerosas organizaciones no gubernamentales y juntas de organismo internacionales. (Pla, 1991)

2.4.7 Consejo de Administración Fiduciaria

Este consejo se creó con la finalidad de supervisar la administración de los territorios fideicometidos y ha finalizado su misión por haber obtenido la independencia de todos los territorios sometidos a dicho régimen. Los miembros de este Consejo se fueron reduciendo a medida que se alcanzaron los objetivos de los territorios, hasta quedar únicamente las 5 potencias permanentes del C. de S. Finalmente este Consejo dejó de funcionar en 1994 con el término de la administración de las Islas del Pacífico. (Díaz, 2009)

2.5 Funcionamiento en materia de arreglo pacífico de controversias

La principal función de la ONU ha sido mantener la paz y la seguridad internacionales, este es su primer propósito establecido en el art. 1, núm. 1 el cual dice:

“Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz”. (ONU, 1945)

En la Carta se encuentra articulado todo un sistema enfocado con esta finalidad, y eso ha sido completado por la práctica de la organización. Los Capítulos VI y VII de la Carta están dedicados al arreglo pacífico de controversias y a las acciones en caso de amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión. La falta de aplicación de algunos de los mecanismo previstos y las contradicciones entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, trajeron como consecuencias algunas imperfecciones en la aplicación del capítulo VII de la Carta y como paliativo la ONU ha puesto en marcha mecanismo alternos que se han concretado en la

Resolución General 377 (V) conocida como “Unión Pro Paz”, explicada más adelante.

En lo que respecta al arreglo pacífico de controversias, contemplado en el artículo VI de la Carta, conviene precisar desde ahora que este tema está siendo tratado por diversos comités creados por la A.G, teniendo una relevancia especial “el Comité especial de la Carta de las Naciones Unidas para el fortalecimiento del papel de la organización”, creado en 1975 por la Resolución 3,499 en la XXX Asamblea General. Esta resolución trajo consigo cuatro importantes declaraciones que cimentaron la base para el arreglo pacífico de controversias las cuales son: la Declaración de Manila sobre arreglo pacífico de controversias (Res. 37/10 A.G.); la Declaración sobre la prevención y eliminación de controversias y situaciones que amenazan la paz y la seguridad internacionales (Res. 43/51 A.G.); la decisión 44/415 de la A.G. sobre “Recursos a una comisión de buenos oficios, mediación, o conciliación en las Naciones Unidas”, y la Declaración sobre la determinación de los hechos por las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. (Res. 46/59 A.G.). (Velasco, 1995)

Dentro de las funciones del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la Carta de la ONU, confiere a la Asamblea General la competencia de “considerar los principios que rigen el desarme y la regulación de armamentos” (art. 11), y le compete al C. de S. elaborar planes para regular el uso y fabricación de armamentos (art. 26). Existen varios órganos subsidiarios de la ONU que han servido de apoyo para la elaboración de propuestas sobre desarme o regulación de armamentos; especialmente la *comisión de Desarme* establecida en 1952 por la Resolución 502(VI) de la Asamblea General, y posteriormente sustituida en 1978 por una nueva Comisión de Desarme compuesta por todos los miembros de la ONU como órgano subsidiario de la A.G. (Velasco, 1995)

2.5.1 El arreglo pacífico de controversias

En el artículo 2, numeral 3, establece que es necesario arreglar de manera pacífica las controversias entre los Estados para evitar que se ponga en peligro la paz, la seguridad y justicia internacionales. Además en el artículo 33 amplía este principio diciendo que:

“1. Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

2. El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios.” (ONU, 1945)

El arreglar de manera pacífica las controversias es una obligación de los miembros de las Naciones Unidas, y es además, una base del sistema de paz que la ONU pretende instaurar y asegurar.

El funcionamiento del arreglo pacífico de controversias lleva un proceso legal el cual se explica a continuación:

- La acción inicial es de carácter obligatorio y corresponde a las partes en conflicto buscar una solución por los medios tradicionales expuestos en el artículo 33 y esto son la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial; y un medio específico, y que tiene carácter de novedad que es el recurso de organismos o acuerdos regionales. Las partes podrán elegir los medios pacíficos a su libre elección. Estos medios pacíficos atribuyen una gran libertad a los Estados para elegir el medio más adecuado a su situación particular, y por lo tanto queda prohibido el uso de medios que no sean estrictamente pacíficos.
- La intervención del Consejo de Seguridad se da por dos situaciones, debido a que las partes en conflicto lo acuerden o porque la prolongación de la

controversia pueda poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. El C. de S. posee la competencia para dictar las mediadas de arreglo. Los Estados que están facultados para llevar controversias al C. de S. son a) todos aquellos que son miembros de la ONU, sin que sea necesario que sean partes en la controversia. Esto está estipulado en el artículo 35 núm. 1 de la Carta. b) Los Estados que no sean miembros de las N. U pero que las partes estén de acuerdo en la intervención de este órgano en la controversia. Estipulado en el artículo 35 núm. 2. c) además podrá llevar el asunto el Secretario General, que está especialmente facultado por el artículo 99 de la Carta, que dice:

“El Secretario General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.”

d) la Asamblea General posee la facultada de someter a consideración del C. de S. cualquier situación que amenace la paz. Estipulado en el artículo 11 núm. 3 el cual dice:

“La Asamblea General podrá discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que presente a su consideración cualquier Miembro de las Naciones Unidas o el Consejo de Seguridad, o que un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas presente de conformidad con el Artículo 35, párrafo 2, y salvo lo dispuesto en el Artículo 12, podrá hacer recomendaciones acerca de tales cuestiones al Estado o Estados interesados o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquellos. Toda cuestión de esta naturaleza con respecto a la cual se requiera acción será referida al Consejo de Seguridad por la Asamblea General antes o después de discutirla.”

- Tramitación ante el C. de S. El procedimiento: El consejo deberá, en primer lugar, tomar la prescripción de considerar el problema. Por tratarse de una cuestión de procedimiento no estará sometida al derecho de veto.

La segunda fase consta de invitar a los Estados que se consideren afectados o que sean parte de la controversia a participar en las tareas del Consejo son derecho de veto, según lo expuesto en el artículo 31 y 32 de la Carta.

Una tercera parte será oír las declaraciones de los Estados interesados, posteriormente la situación queda abierta a un debate general en tanto el C. de S. como las partes afectadas participan. Por último en este procedimiento se procede a investigar los hechos. Esto estipulado en el artículo 34.

El consejo necesita tener el máximo conocimiento de los hechos, para lo cual ordenará las investigaciones correspondientes, esto consistirá en la recopilación profunda de información. Para llevar a cabo estas investigaciones el Consejo puede servirse de los organismos diarios correspondientes, para la creación de los cuales está autorizado por el artículo 29 de la Carta.

2.5.2 Medidas de arreglo de Controversias

Las medidas de arreglo de controversias están catalogadas de la siguiente manera:

- Recomendaciones en las cuales se pide a las partes que escojan los medios de arreglo que consideren adecuado a su situación particular. Esto estipulado en el artículo 33 núm. 2.
- Otras recomendaciones son las que contienen los métodos de ajuste de controversia, según se desprende del artículo 36 núm. 1 de la Carta. Este artículo faculta al Consejo de Seguridad a recomendar los procedimientos o métodos de ajuste que sean apropiados.

- El C. de S. según lo estipulado en el artículo 37, núm. 2, tiene la facultad de decidir los términos de arreglos apropiados, si el conflicto es una amenaza para la paz y la seguridad internacional.
- Finalmente si el arreglo de controversias por medios pacíficos fracasara, el Consejo de Seguridad actuará de conformidad con lo estipulado en la Carta, aludiendo que si las partes o una de ellas no atiende a las recomendaciones realizadas por el Consejo de Seguridad, entrará en vigencia el capítulo VII de la Carta, ya que este conflicto representaría una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

2.5.3 Acciones en caso de amenazas a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión

La ONU tiene bajo sus responsabilidades el tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar las amenazas a la paz y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz. Las medidas para llevar a cabo este propósito se desarrolla ampliamente en el capítulo VII de la Carta.

El Consejo de Seguridad es el órgano principal para el mantenimiento de la paz, según estipulado en los artículos 24 y 25 de la Carta. Además la Asamblea General también posee competencias según los artículos 11 y 12, pero su alcance es limitado en la materia. El artículo 39 expone de mejor manera cuales son las competencias del C. de S. en este tema:

“El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad con los Artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.” (ONU, 1945)

En este sentir al C. de S. le corresponden dos tipos de actuación: a) determinar la existencia de cualquier amenaza para la paz, quebrantamiento o agresión, y b) decidir o recomendar las medidas que tienen que tomarse en dicha situación.

Dentro de este contexto de amenazas a la paz, se ha indicado que la A.G también posee facultades para llamar la atención sobre estas situaciones, pero estas atribuciones no emanan directamente de la Carta, sino de la célebre Resolución 377(V) de 1950, esta resolución conocida como la “Unión pro paz”, es el resultado de la ineficacia del C. de S. en el conflicto de Corea. Debido a esta resolución se le otorga a la Asamblea General, en caso de que el C. de S., por falta de unanimidad de sus miembros permanentes no cumpla con sus responsabilidades, la facultad de recomendar a los miembros de la ONU, en caso del quebrantamiento o amenaza para la paz, el uso de fuerzas armadas para restituir la paz. En esta resolución también se recomienda a los miembros el mantenimiento de las fuerzas armadas nacionales y, que estén preparadas para actuar de acuerdo con sus respectivas constituciones nacionales, para que estas fueran puestas al servicio de la ONU. Esta resolución estableció además una Comisión de vigilancia para la paz y un Comité de medidas colectivas y requirió al Secretario General para que nombrara un cuerpo de expertos militares, que pudieran estar al servicio de las Naciones Unidas, si así lo recomendaba el C. de S. o la A. G.

CAPITULO III

3. MARCO LEGAL

3.1 Contexto Guatemalteco

El servicio diplomático de Guatemala tiene a su cargo los intereses y la representación internacional de la República en el extranjero.

El servicio diplomático de la República depende del Jefe del Ejecutivo, que lo dirige y administra por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores. Las misiones diplomáticas que abarca la siguiente ley son:

- a) Delegaciones permanentes;
- b) Delegaciones temporales;
- c) Embajadas;
- d) Legaciones; y,
- e) Misiones especiales.

Se considerarán como delegaciones permanentes las de duración constante que el Gobierno de la República acredite ante organismos internacionales, y como temporales las que sin ese carácter se acrediten ante los mismos organismos. (Ley del Servicio Diplomático)

Las funciones y atribuciones que realiza una misión diplomática están establecidas dentro del artículo 33 de la Ley del Servicio Diplomático y son:

- Velar por el prestigio, la dignidad y el progreso de la Nación;
- Promover y mantener las relaciones políticas, económicas y culturales entre Guatemala y los otros países;
- Vigilar el cumplimiento de los tratados, convenciones y obligaciones de carácter internacional, que puedan afectar a Guatemala;

- Proteger los derechos e intereses de Guatemala, de su gobierno y de los guatemaltecos, en el país de su adscripción;
- Proteger y auxiliar en todo lo que fuere necesario a las delegaciones oficiales durante sus visitas al país de su adscripción;
- Obtener y transmitir al Ministerio de Relaciones Exteriores, informe sobre la situación política, económica, cultural y social del país de su jurisdicción, en asuntos que interesan a Guatemala;
- Reclamar las inmunidades, prerrogativas, franquicias y cortesías a que tengan derecho conforme a los tratados y prácticas internacionales, especialmente lo que el Gobierno de Guatemala concede a las Misiones Diplomáticas y Consulares de otros países;
- Realizar, en auxilio de la justicia nacional y de acuerdo con los tratados y usos internacionales las gestiones que les sean encomendadas;
- Desempeñar las funciones administrativas que les atribuye esta ley y su reglamento;
- Dar estricto cumplimiento a las órdenes e instrucciones que reciban del Ministerio de Relaciones Exteriores; y
- Actuar de acuerdo con las funciones que les deleguen las diversas dependencias del Organismo Ejecutivo en los casos previstos por las leyes o por orden expresa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Constitución política de Guatemala, en el capítulo III, amplía los lineamientos de política exterior:

- Artículo 149
 “Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, el fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.”

- Artículo 150
“Guatemala, como parte de la comunidad centroamericana, mantendrá y cultivará relaciones de cooperación y solidaridad con los demás Estados que forman la Federación de Centroamérica; deberá adoptar las medidas adecuadas para llevar a la práctica, en forma parcial o total, la unión política o económica de Centroamérica. Las autoridades competentes están obligadas a fortalecer la integración económica centroamericana sobre bases de equidad.”
- Artículo 151
“El Estado mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados, cuyo desarrollo económico, social y cultural, sea análogo al de Guatemala, con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a sus problemas comunes y de formular conjuntamente, políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas.”

Los parámetros antes mencionados son únicamente lineamientos generales sobre la actuación del Estado de Guatemala dentro del ámbito internacional y frente a terceros Estados. Guatemala no cuenta con una política exterior definida y, como antes se mencionaba, la política exterior queda bajo la orientación del Gobierno de turno siendo el Presidente el que dicta la temática específica que va a manejar su gobierno a nivel internacional.

Durante el gobierno de Otto Pérez Molina se estableció el Marco General de la Política Exterior 2012-2016. Esta propuesta guio la política exterior de Guatemala durante cuatro años y estaba basada en objetivos específicos:

- Priorizar la atención de los temas de agenda de soberanía, bajo el irrestricto respeto del Derecho Internacional, para garantizar los intereses del Estado, en especial lo concerniente a temas de seguridad fronteriza y regional.

- Potenciar una política exterior autónoma y proactiva, en sus distintos ejes programáticos, con vistas a su incidencia en la agenda de los grandes desafíos del Estado de Guatemala, a partir del establecimiento de alianzas, asociaciones y estrategias con el objeto de alcanzar el beneficio mutuo de Guatemala y sus diferentes contrapartes.
- Apoyar procesos regionales en Centroamérica que permita alcanzar una etapa superior en la integración política, económica e institucional de la región.
- Potenciar en coordinación con las instancias nacionales que corresponda, el comercio internacional y la atracción de inversiones, así como el mejor aprovechamiento de los distintos instrumentos de Libre Comercio y el marco que ofrece la Organización Mundial del Comercio –OMC.
- Ampliar la presencia del Estado de Guatemala en los ámbitos bilateral, regional y multilateral en los que se discuten temas de interés para Guatemala.
- Dotar al migrante de la atención integral suficiente para que se pueda realizar como una persona con dignidad.
- Dignificar la labor diplomática a través de una reforma institucional que eleve el nivel y la calidad de los funcionarios, así como los aspectos administrativos, con miras a fortalecer la mística de la institución y su reflejo en el exterior.
- Estimular la construcción de una imagen de país que posicione a Guatemala como un país democrático, respetuoso del Estado de Derecho y de los Derechos Humanos, que se inserta con paso firme en el mundo, promoviendo su riqueza natural e intelectual, su cultura y sus productos.
- Fortalecer y modernizar la institución del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Marco General de la Política Exterior de Guatemala 2012-2016, 2012)

Por otra parte, dentro de este marco se tomó en cuenta la política exterior bilateral, política exterior regional y la política exterior multilateral. Esta última hace

énfasis en el actuar del Estado de Guatemala dentro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas durante el periodo 2012 – 2013. En la cual expone:

“Guatemala reafirma sus estrechos vínculos históricos, políticos y culturales con América Latina y el Caribe, y mantendrá relaciones cercanas con dicho bloque de países. En ese contexto, desarrollará un mayor intercambio político, económico, cultural y de asistencia al desarrollo con la región, además de una política multilateral participativa, propositiva y dinámica en el ámbito global.

Guatemala cuenta con Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales, para atender la relación multilateral: Organización de las Naciones Unidas -ONU- Nueva York, Organización de las Naciones Unidas –ONU- Ginebra, Organización de las Naciones Unidas - ONU - Roma, Organización de Estados Americanos –OEA-y sus comités, la Organización Mundial del Comercio - OMC- cuya representatividad es competencia del Ministerio de Economía, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe – CELAC -; la Cumbre y su Secretaría General Iberoamericana; Cumbre de las Américas, Cumbre de América Latina y el Caribe con la Unión Europea –ALCUE -.

La histórica participación de Guatemala como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas durante el bienio 2012-2013 fue sin duda la gestión más visible de la política exterior multilateral y buscó cumplir las expectativas propias y de la región, con la mayor responsabilidad, independencia y apego a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas

Ese espacio representó además una oportunidad para proyectar y ampliar la presencia del país, sobre todo en regiones con las que no ha habido mayor relación y contribuir de manera más significativa en el debate de temas de interés global. Con la apertura de espacios en el seno del Consejo de Seguridad de la ONU, Guatemala buscó intensificar y diversificar sus relaciones con todos los países con los que se comparten los valores y principios consagrados en la Carta de Organización de las Naciones Unidas. En ese contexto, se buscó afianzar las relaciones con los socios tradicionales del país, además de promoverse mayores acercamientos con países en zonas emergentes, y a la vez promover

acercamientos con África, Asia Central, el sudeste asiático, Europa del Este, Oceanía y el Medio Oriente.

En un mundo complejo en el que aún persisten viejos conflictos y han surgido nuevos en otras regiones, la posición de Guatemala está marcada por el compromiso de fortalecer la diplomacia preventiva y promover la vigencia y efectividad de los instrumentos que ha desarrollado las Naciones Unidas para prevenir y resolver conflictos de conformidad con el Capítulo VI de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas.

Guatemala reforzó su participación en los esfuerzos que se llevan a cabo a través de las Operaciones de Paz de la ONU, en el marco de los mandatos para los cuales han sido creadas.

Es de especial importancia para Guatemala, la promoción y defensa de los Derechos Humanos, incluyendo los derechos económicos, sociales y culturales en todas las instancias y a todo nivel. Es una prioridad de Estado el que Guatemala promueva la suscripción, entrada en vigencia y aplicación de los diversos instrumentos que conforman el Derecho Internacional Humanitario.

Especial atención se brindará a que el país forme parte de instrumentos internacionales que protejan los derechos de grupos vulnerables, tales como la niñez, las mujeres, personas de tercera edad, personas con discapacidades y migrantes.” (Marco General de la Política Exterior de Guatemala 2012-2016, 2012)

3.2 Contexto de Naciones Unidas

3.2.1 Propósitos y principios de la ONU

Artículo 1

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de

conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;

2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;

3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y

4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

3.2.2 Artículos que regulan el Consejo de Seguridad

Artículo 23

“1. El Consejo de Seguridad se compondrá de quince miembros de las Naciones Unidas. La República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, serán miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La Asamblea General elegirá otros diez Miembros de las Naciones Unidas que serán miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa.”

“2. Los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos por un periodo de dos años. En la primera elección de los miembros no permanentes que se celebre después de haberse aumentado de once a quince el número de miembros del Consejo de Seguridad, dos de los cuatro miembros nuevos serán elegidos por un periodo de un año. Los miembros salientes no serán reelegibles para el periodo subsiguiente.”

“3. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un representante.”

3.2.2.1 Funciones y Poderes

Artículo 24

“1. A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.”

“2. En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas. Los poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de dichas funciones quedan definidos en los Capítulos VI, VII, VIII y XII.”

“3. El Consejo de Seguridad presentará a la Asamblea General para su consideración informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales.”

Artículo 25

“Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta.”

Artículo 26

“A fin de promover el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos, el Consejo de Seguridad tendrá a su

cargo, con la ayuda del Comité de Estado Mayor a que se refiere el Artículo 47, la elaboración de planes que se someterán a los Miembros de las Naciones Unidas para el establecimiento de un sistema de regulación de los armamentos.”

Votación

Artículo 27

“1. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto.”

“2. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros.”

“3. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.”

3.2.2.2 Procedimiento

Artículo 28

“1. El Consejo de Seguridad será organizado de modo que pueda funcionar continuamente. Con tal fin, cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá en todo momento su representante en la sede de la Organización.”

“2. El Consejo de Seguridad celebrará reuniones periódicas en las cuales cada uno de sus miembros podrá, si lo desea, hacerse representar por un miembro de su Gobierno o por otro representante especialmente designado.”

“3. El Consejo de Seguridad podrá celebrar reuniones en cualesquiera lugares, fuera de la sede de la Organización, que juzgue más apropiados para facilitar sus labores.”

Artículo 29

“El Consejo de Seguridad podrá establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.”

Artículo 30

“El Consejo de Seguridad dictará su propio reglamento, el cual establecerá el método de elegir su Presidente.”

Artículo 31

“Cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá participar sin derecho a voto en la discusión de toda cuestión llevada ante el Consejo de Seguridad cuando éste considere que los intereses de ese Miembro están afectados de manera especial.”

Artículo 32

“El Miembro de las Naciones Unidas que no tenga asiento en el Consejo de Seguridad o el Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas, si fuere parte en una controversia que esté considerando el Consejo de Seguridad, será invitado a participar sin derecho a voto en las discusiones relativas a dicha controversia. El Consejo de Seguridad establecerá las condiciones que estime justas para la participación de los Estados que no sean Miembros de las Naciones Unidas.”

3.3 Reformas de la Carta

Artículo 108

“Las reformas a la presente Carta entrarán en vigor para todos los Miembros de las Naciones Unidas cuando hayan sido adoptadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y ratificadas, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, por las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.”

Artículo 109

“1. Se podrá celebrar una Conferencia General de los Miembros de las Naciones Unidas con el propósito de revisar esta Carta, en la fecha y lugar que se determinen por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y por el voto de cualesquiera nueve miembros del Consejo de Seguridad. Cada Miembro de las Naciones Unidas tendrá un voto en la Conferencia.”

“2. Toda modificación de esta Carta recomendada por el voto de las dos terceras partes de la Conferencia entrará en vigor al ser ratificada de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales, por las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.”

“3. Si no se hubiere celebrado tal Conferencia antes de la décima reunión anual de la Asamblea General después de entrar en vigor esta Carta, la proposición de convocar tal Conferencia será puesta en la agenda de dicha reunión de la Asamblea General, y la Conferencia será celebrada si así lo decidieren la mayoría de los miembros de la Asamblea General y siete miembros cualesquiera del Consejo de Seguridad.”

CAPITULO IV

4. EL NUEVO ORDEN INTERNACIONAL, LAS REFORMAS A LAS NACIONES UNIDAS Y LA ASIMETRÍA DEL PODER

4.1 Reformas a la ONU en el nuevo orden internacional

Tras la caída del muro de Berlín se dio un replanteamiento de nuevo orden internacional. Existió un unilateralismo de los EEUU y es ahí donde la ONU tiene una debilidad, y es que las acciones de las potencias no son consultadas con la ONU, los ejemplos de Kosovo y la intervención en Irak demuestra la debilidad que posee este organismo para frenar las intervenciones. Es momento que la ONU tenga el poder de frenar las decisiones unilaterales de las potencias. Esta es solo una de las tantas debilidades que muestra la ONU en su funcionamiento a nivel internacional. (Garbiras, 2007)

El nuevo orden internacional comprende un balance de poder entre los miembros de la ONU; el unilateralismo debe ser reemplazado por un centro de poder multilateral, idealmente, la ONU, a su vez asumiendo la función principal: mantener la armonía de las relaciones internacionales y evita la alteración de la paz mundial. La guerra petrolera con Irak evidenció las debilidades de la ONU, la incapacidad de ese organismo multinacional de ser el equilibrio mundial, de hacer respetar el Derecho Internacional Público. Ninguna de las fuentes del derecho, estando en firme y funcionando, sirvió para frenar la decisión unilateral de los EEUU de atacar, utilizando la fuerza a manera de invasión, con aliados de oportunidad que ni siquiera pertenecen al Consejo de Seguridad. (Díaz, 2009)

La debilidad de la ONU quedó una vez más probada y el orden internacional en vilo: la violación del Derecho Internacional muestra que no es suficiente los mecanismos existentes de resolución de conflictos, para frenar los desbordamientos belicistas de las potencias mundiales. La fuerza militar inconsulta desplaza por completo la figura de la ONU, desequilibrando por completo las relaciones interestatales. (Díaz, 2009)

El Derecho Internacional Público tiene que buscar su cauce para alcanzar el balance de poderes, porque el derecho interno de cada Nación es insuficiente para sostener las relaciones interestatales; los tratados bilaterales sólo ordenan las relaciones entre Estados amigos y los tratados multilaterales ordenan temas o asuntos que interesan a varios países en lo económico, limítrofe o geopolítico, lo cual no es suficiente para limitar las acciones excepcionales de una guerra internacional. Estos nuevos conflictos presentan una fuerte propensión a perturbar y amenazar la legitimidad de todos los estados a nivel mundial, esto como consecuencia de la globalización y la gran interconexión que existe entre todos los Estados, lo que pueda afectar a un Estado siempre traerá consigo daños colaterales. La globalización ha traído grandes beneficios para el comercio y el desarrollo de algunos países, en la actualidad las relaciones entre los Estados son más estrechas y dependen cada vez más entre ellos, el desarrollo de un Estado está determinado en gran manera en que tanto pueda aprovechar las oportunidades que ofrece el nuevo sistema internacional. (Garbiras, 2007)

Otra característica de este nuevo orden internacional es la política de Guerra Preventiva, esta transgrede las normas establecidas en la Carta de la ONU. La guerra preventiva (atacar por indicios o sospechas), presentada a partir de septiembre de 2002, encierra una actividad de agresión, de prepotencia, con ánimos expansionistas, de dominación y el paso definitivo del unilateralismo al imperio Global. La guerra preventiva reemplaza la política de contención y disuasión de la guerra fría. (Garbiras, 2007)

Para mantener el equilibrio de poder dentro del nuevo orden internacional es necesario que la ONU garantice las obligaciones que Estado posee y así evitar el uso de la fuerza: a) el uso de la fuerza ya no es un medio de solución de controversias sino una violación del Derecho Internacional; b) una guerra de agresión constituye un crimen contra la paz que engendra responsabilidad internacional; c) la abstención del uso de la fuerza se aplica al respeto de las fronteras internacionales existentes y a la solución de controversias territoriales y problemas fronterizos limítrofes; d) abstenerse que los Estados ejerzan represalias que involucren el uso de la fuerza; e) los Estados no pueden organizar o patrocinar

grupos armados irregulares para que incursiones en el territorio de otros Estados. (Garbiras, 2007)

Unos de los problemas emblemáticos de la pérdida de credibilidad es el comportamiento de Corea del Norte al apartarse del Tratado de No proliferación Nuclear (TNP) que busca la no transferencia de tecnología desde los países-potencia (EEUU, Reino Unido, Francia, China, Rusia) a los países que poseen armas nucleares. Corea del Norte ha demostrado que no hará caso a las sanciones impuestas por la ONU y seguirá adelante con su programa nuclear, las constantes pruebas nucleares son el resultado de desconocer por completo la autoridad de la ONU a nivel internacional. Este tipo de acciones pueden sumarse al programa nuclear de Irán que a pesar de tener específicamente fines energéticos ha representado un foco de tensión para los EEUU. Este tipo de acciones que desafían la autoridad de la ONU son una de las variables para deberá enfrentar.

Otro problema derivado del nuevo orden internacional es la lucha contra el terrorismo transnacional y en consecuencia la seguridad Global. La ONU fue creada entre otras cosas para evitar las guerras y mantener la paz mundial a través del impulso de las relaciones diplomáticas internacionales, pero actualmente se ha quedado corta ya que su capacidad y despliegue no fue hecha para este tipo de amenazas transfronterizas como el terrorismo global.

La ONU no cuenta con una fuerza independiente de despliegue rápido, ya que los cascos azules y los ejércitos de disuasión son contingentes organizados por ocasiones, y no son permanentes. La gran paradoja es que la ONU siendo el organismo de mayor alcance internacional, con 193 países miembros, no cuente con las herramientas necesarias para actuar sobre las nuevas situaciones de conflicto y los problemas globales. Cabe resaltar que la OTAN cumple con el papel con algunas características de un ejército al servicio de la ONU, pero es un fuerza militar derivado de un tratado con intereses nacionales de los Estados parte.

Los problemas derivados del nuevo orden internacional se pueden identificar como: el aumento de la pobreza y el hambre mundial, derivado de la asimetría en la distribución de la riqueza; los genocidios recurrentes; el desarme nuclear;

comisiones especiales de paz; reforzamiento de la comisión de derechos; el calentamiento global y el desarrollo sostenible; enfrentar los nuevos conflictos transfronterizos y las normas de intervención del uso de la fuerza; uso y creación de armas químicas y biológicas; la seguridad tecnológica; y definitivamente una profunda reforma al Consejo de Seguridad.

4.2 Necesidad de reformar el Consejo de Seguridad en la era de la Globalización

El Consejo de Seguridad nació con 11 miembros, cinco permanentes y seis no permanentes, desde sus inicios surgió la voluntad de reformar su composición. Sin embargo no hubo modificaciones durante sus primeros 18 años. Fue en el año de 1963 cuando la Asamblea General determinó ampliar los miembros de 11 a 15, aumentando de seis a 10 los miembros no permanentes. Esto como consecuencia del proceso de descolonización que se produjo a partir de 1960. Esta primera modificación del Consejo de Seguridad pudo suplir algunas demandas requeridas por los nuevos Estados descolonizados, pero no fue la respuesta requerida para responder a la necesidad de los conflictos en el contexto de Guerra Fría.

Al realizar un recorrido histórico de la actuación de la ONU es evidente que ha habido avances en materia de paz y seguridad internacionales, pero también han existido grandes vacíos que son necesarios tomar en cuenta para este nuevo siglo. La complejidad de los nuevos conflictos y su carácter interestatal, los factores no militares, como por ejemplo las diferencias étnicas, religiosas o incluso culturales, hace que la estructura del viejo sistema de Naciones Unidas quede por momentos corto al momento de abordar estas situaciones.

En la década de los noventa, cuando se cumplieron 50 años de la creación de la ONU, sirvió como termómetro para juzgar el alcance que ha tenido la Organización y las deficiencias que aún posee. Por ejemplo, en las guerras internas en países como Irak, Somalia, Ruanda, se observó claramente las repercusiones que tuvo la venta de armas en Estados inestables. La intervención de la ONU no

pudo frenar el conflicto y los resultados fueron nefastos para millones de personas, esto al no tenerse en cuenta las características sociales y culturales de la sociedad en las que se interviene.

El mundo en la actualidad es muy diferente al de 1945, partiendo de la cantidad de miembros que conforman la ONU, la creación de nuevos Estados, el elevado crecimiento poblacional, el aumento en el consumo del petróleo debido al incremento de los automóviles, el desarrollo tecnológico, el gran uso de las tecnologías de la comunicación, el incremento al comercio mundial, el desgaste ambiental, el surgimiento de sectores antes marginados y por supuesto la complejidad y el incremento de los conflictos inter e intraestatales. Esto además se traduce en una mayor interdependencia entre los Estados, la necesidad de interacción para el desenvolvimiento de la Naciones, ya que sin el comercio mundial no puede haber un adecuado desarrollo. En estos procesos de mayor interacción surgen conflictos que no solo afectan a las partes involucradas sino los daños colaterales son graves también. La complejidad surgida de este nuevo orden internacional tendría que ser un tema principal para la ONU; pero en la parte estructural se observa, principalmente el Consejo de Seguridad, que no puede abarcar de manera integral estas nuevas dinámicas.

Durante la Guerra Fría fueron evidentes las contradicciones a lo interno del Consejo de Seguridad. En este contexto los cinco miembros permanentes jugaron un papel fundamental que dio lugar a fuertes críticas como consecuencia de la rivalidad entre la URSS y los EEUU. Caso concreto fue la utilización del derecho de veto. A pesar de que la principal función de la ONU ha sido garantizar la paz, la colaboración entre las cinco potencias para llegar a resoluciones en beneficio de la mayoría, fue y ha sido una constante divergencia. El aumento de la tensión bipolar desde 1947 logró que la URSS y los EEUU trasladaran sus contradicciones al Consejo de Seguridad, lo que resulto en un bloqueo del funcionamiento de este órgano debido al derecho de veto. Entre 1946 y 1989, la URSS utilizó su derecho a veto 116 veces, EEUU en 60, el Reino Unido 29, Francia 17 y China únicamente 4. Hasta el año de 1970 la URSS fue el país que más decisiones vetó, pero entre 1970

y 1990 fue Estados Unidos quien más recurrió al veto, debido a la ampliación de países de Asia y África como miembros no permanentes del Consejo de Seguridad; esto situó a los EEUU frecuentemente en posición de minoría. (Díaz, 2009)

De este modo, fueron visibles las fallas que mostraba el sistema de Naciones Unidas respecto al Consejo de Seguridad, la actividad de este organismo durante 1945 y 1989 se convirtió en un indicador de las tensiones entre las grandes potencias. Ni el Consejo de Seguridad, ni la Asamblea General, ni ningún otro órgano de la ONU, poseía las herramientas para responder a este tipo de mecanismos que bloqueaban por completo el accionar para la paz y la seguridad internacionales. Existe únicamente una acción colectiva de seguridad que tomó el Consejo de Seguridad durante el contexto de Guerra Fría, fue la invasión de Corea del Norte en 1950; se aplicaron sanciones militares a un Estado agresor. Esto gracias a la ausencia de la URSS en el Consejo de Seguridad ya que se había retirado temporalmente en protesta por la no admisión de la República Popular de China. Esto permitió que este órgano calificara la agresión de Corea del Norte como un quebrantamiento para la paz, quedando plasmada en la trascendental Resolución 377(V).

Puede interpretarse que la ONU idealmente ha sido siempre un punto de convergencia para que los Estados miembros puedan solucionar sus problemas. Pero en la práctica se ha demostrado por mucho tiempo que no es así. La ONU no siempre está al servicio de la paz, la seguridad, la cooperación, el desarme o la prevención de conflictos. Cuando se intensificó la guerra fría, las verdaderas intenciones de las superpotencias fueron claras: velar por sus intereses y frenar cualquier resolución que apoyara al Estado antagónico. Es aquí donde la teoría realista cobra vigencia y hace evidente que a pesar de que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad son responsables de la paz y la seguridad internacionales, siempre han velado por sus propios intereses ostentando el poder que mantienen dentro del Consejo.

El sistema de cinco miembros permanentes en el Consejo de Seguridad se basa en la doble premisa de antagonismos y alianzas. Este sistema de alianzas por

momentos ha perdido el objetivo del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En la actualidad se sigue observando un residuo del antagonismo entre occidente y Rusia y, por otra parte, China y occidente. Estos residuos de la Guerra Fría siguen imperando en el Consejo de Seguridad. Esto se constituye en un punto a favor para llevar a cabo reformas en el Consejo de Seguridad.

Otro interesante debate gira entorno a que estas potencias no poseen legitimidad frente a los demás miembros de la ONU, los daños causados por Estados Unidos y la URSS alrededor del mundo durante la Guerra Fría, a través de sus intervenciones militares han dejado claro que ser parte del Consejo de Seguridad va en contra de cualquier lógica de paz, seguridad, desarme o cooperación internacional.

4.3 La nueva dinámica de las guerras

En los años 90, las características de los conflictos cambiaron mucho, lo mismo que la respuesta de la comunidad internacional. Uno de los motivos del cambio es que más del 90% de los conflictos se produjeron en el interior de los Estados en lugar de entre los Estados.

Esto hizo que la ONU modificara y aumentara el tipo de instrumentos de los que disponía para poder hacer hincapié en la prevención de los conflictos, adaptar constantemente las operaciones de mantenimiento de paz a las nuevas situaciones, regionales y fortalecer la consolidación de la paz después de los conflictos.

Para hacer frente a los conflictos civiles, el Consejo de Seguridad ha autorizado operaciones de mantenimiento de la paz innovadoras y complejas. En El Salvador y en Guatemala, en Camboya y en Mozambique, las Naciones Unidas desempeñaron una función importante para poner fin a los conflictos y promover la reconciliación.

Sin embargo, otros conflictos, muchos de ellos caracterizados por violencia étnica, como los de Somalia, Rwanda y la ex Yugoslavia, plantearon nuevos desafíos para el desempeño de la función de establecimiento de la paz de las

Naciones Unidas. Debido a los problemas que surgieron en esos conflictos de 1995 a 1997 el Consejo de Seguridad no puso en marcha ninguna operación.

Por otra parte encontramos que tras la finalización de la guerra fría se creía que el mundo entraría en fase de distensión generalizada, un repliegue del militarismo. Algunos sectores creyeron los recursos invertidos en el gasto militar podría ser re direccionado a temas humanitarios como reducción de la pobreza, defensa de la naturaleza. Sin embargo, no fue así. EEUU ha mantenido un elevado gasto militar conjuntamente con las potencias del nuevo orden internacional. La industria armamentística de los Estados más poderosos precisa elaborar cuidadosamente los nuevos enemigos. Las guerras actuales son movidas por intereses económicos de importantes sectores de las industrias de los Estados poderosos, esto es atestiguado por intervenciones como la de Irak, Afganistán o incluso el plan Colombia.

Para lograr esto han elaborado la *teoría de la guerra preventiva*. Esta teoría se basa en el principio de destruir cualquier adversario probado o supuesto mediante acciones ofensivas llamadas por ellos preventivas. La fundamentación de esta teoría estriba en asumir que, ante el riesgo de cualquier ataque, se puede anticipar y destruir el supuesto potencial atacante. En esta dirección la utilización de mercenarios para intervenir en los Estados ha sido una constante en los nuevos conflictos internacionales, en donde el Estado interventor financia grupos paramilitares sin que su imagen quede dañada, ya que el ejército nacional no interviene en este territorio. Estas acciones desconocen por completo de forma sistemática el Derecho internacional público e incluso algunos tratados firmados por ellos. Además desconocen la Corte Penal Internacional, entre otros. Esta circunstancia explica como las guerras han cambiado de dinámica y han cesado de ser un instrumento para el manejo de conflictos internacionales y nacionales, para convertirse en un asunto cotidiano, con fuertes intereses económicos, instalado en la política exterior de las potencias.

4.4 Acciones que deslegitiman la función de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad

- La falta de legitimidad es una de las principales razones por las cuales son necesarias las reformas al Consejo de Seguridad, y aunque está bastante claro que reformar este órgano de manera sustancial es inviable por el momento, sí puede abogarse por un órgano con mayor legitimidad y mayor participación. La pérdida de legitimidad ha sido una constante en el Consejo de Seguridad ya que se puede mencionar una larga lista de violaciones a los derechos humanos por parte de los miembros permanentes. Ejemplos: La intervención de EEUU en Irak en el año 2003, iba en contra de la votación de la ONU, se realizó sin ninguna resolución del Consejo de Seguridad, un desconocimiento flagrante del sistema universal de los Derechos Humanos y una transgresión al Derecho Internacional Humanitario. Esta guerra pudo haberse evitado utilizando el Derecho de Excepción Internacional. En aplicación de los estatutos antiterrorismo y las acciones para dismantelar y determinar actores implicados en esta red terrorista; agotando de este modo todas las investigaciones para hallar pruebas e implicar a Hussein. Pero fue evidente que para los Estados Unidos no existe ley internacional que frene sus acciones.
- El gobierno francés por su parte es sindicado de violación a los derechos humanos durante la guerra de independencia de Argelia de 1954 a 1962. Durante esta guerra, el Frente de liberación Nacional buscaba la independencia de su país que por aquel entonces le pertenecía a Francia. Si bien durante la guerra se libró una feroz guerra para lograr la independencia, los franceses tenían un pasado que vulneraba los derechos humanos en Argelia. Francia, tras la finalización de la Segunda Guerra Mundial constituye un ícono de la recuperación de las libertades perdidas durante el predominio del nazismo en plena guerra. Sin embargo se invisibilizó por completo que el gobierno francés aniquilaba a 45.000 argelinos en Sétif, por el solo hecho de luchar por la misma idea de independencia por la que los franceses habían

luchado anteriormente. Este tipo de acciones fueron el detonante de la guerra de Argelia contra Francia para obtener su independencia. En la actualidad el gobierno francés posee una sentencia de torturas y violaciones a los derechos humanos durante la guerra de independencia de Argelia. (Lowe, 2010)

- La URSS en 1968 invadió Checoslovaquia, utilizando el pacto de Varsovia, esto con la finalidad de frenar las reformas de liberalización política, que anteriormente habían sido desatadas durante la primavera de Praga. En la operación, cuyo nombre en clave fue *Danubio*, alrededor de unos 5, 000,000 soldados, atacaron Checoslovaquia. Alrededor de 500 civiles checoslovacos fueron heridos y 108 fallecieron en la invasión, esto repercutió en que las reformas de liberalización fueran detenidas y se reforzase la autoridad del Partido Comunista de Checoslovaquia. El Consejo de Seguridad realizó una reunión de emergencia para tomar medidas sobre esta invasión. El representante ruso, explicó que en Checoslovaquia no pasaba nada extraordinario. EEUU y Gran Bretaña preparó una resolución para frenar las acciones soviéticas, a lo que resultó la aceptación de diez países, la ausencia de tres y el voto en contra de la URSS e Hungría. La URSS utilizó el derecho de veto para frenar la resolución, lo cual finalizó con cualquier intervención por parte de la ONU. Esto evidenció una vez más las fallas del sistema del Consejo de Seguridad y las contradicciones internas que poseía la ONU. (Lowe, 2010)
- La organización “Campaign Against Arms Trade” (Campaña contra el comercio de armas), informó que el Gobierno de Londres ha distribuido numerosos equipos militares y antidisturbios como gases lacrimógenos y balas de goma a diversos países sobre los cuales pesan acusaciones de violaciones en materia de derechos humanos. “La venta de las armas a los países acusados de violaciones de derechos humanos que reprimen a los opositores contradice las normas comerciales del Reino Unido y muestra que el Gobierno de Londres pone los intereses comerciales por delante de los derechos humanos”, ha indicado Andrew Smith, uno de los miembros de esta

organización. Desde el año 2010, tras asumir como primer ministro David Cameron, el Departamento de Negocios, Innovación y Habilidades de este país aprobó una gran cantidad de permisos para la exportación de armas a más de cien Estados del mundo. Cifra en casi 16 millones de libras el valor total de estas licencias. (HISPAN TV Nexo Latino, 2015)

- La República Popular de China ha sido foco de investigaciones sobre violaciones de derechos humanos. Human Rights Watch continúa documentando amplias violaciones a los derechos humanos en China, incluyendo limitaciones graves al ejercicio de las libertades fundamentales. Estas limitaciones son agravadas por el hecho de que la última fuente de la autoridad en cada nivel del gobierno no es el gobierno mismo, sino el Partido Comunista de China (PCC). El sistema legal, incluyendo el poder judicial, permanece explícitamente bajo la "supervisión y guía" del PCC. Estos imperativos prohíben cualquier crítica directa al PCC hecha por cualquier individuo u organización. Cada año, cientos de enjuiciamientos por "subversión" y "separatismo" demuestran la estricta aplicación de estas prohibiciones. Además de estas restricciones institucionales, otras preocupaciones urgentes de derechos humanos en la República Popular de China incluyen: acoso y enjuiciamiento de disidentes y defensores de derechos humanos; el uso de re-educación a través de detención laboral y administrativa, privación de la libertad sin procesos judiciales; confesiones forzadas y tortura en el sistema de justicia; censura política activa y manifiesta sobre el contenido de los medios de comunicación e Internet; ejecuciones; trabajo infantil – incluso en escuelas estatales – persecución de creyentes religiosos que se rehúsan a unirse a iglesias controladas por el Estado; reasentamientos involuntarios para dar espacio a proyectos de infraestructura. (Human Rights Watch, 2009)

Al exponer estos hechos es incuestionable que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no poseen la legitimidad adecuada para que los demás Estados miembros de la ONU depositen su confianza en ellos. La historia nos ha

demostrado que durante la Guerra Fría el Consejo de Seguridad quedó prácticamente bloqueado de sus acciones en pro de la paz y la seguridad internacionales, debido al antagonismo de las grandes potencias EEUU y la URSS, durante este periodo solo una resolución fue dictada en unidad de los miembros, siendo esta posible por la ausencia de la URSS. En la actualidad no exista una tensión tan evidente como lo fue anteriormente, pero esto no quiere decir que las decisiones del Consejo de Seguridad han aportado mucho para el equilibrio del poder. Reformar el Consejo de Seguridad es necesario en este siglo XXI, ya que de continuar así la seguridad de los Estados se ve gravemente amenazada. Además de las contradicciones antes expuestas, como las violaciones de derechos humanos y la violación de principios expuestos en la Carta, está claro que existe una indudable desvinculación entre los miembros permanentes y los principios que tienen bajo su cargo. Está demostrado que en determinadas situaciones, los miembros permanentes son los causantes de los problemas a resolver, por lo tanto, es inadmisibles que el Consejo de Seguridad siga en esta dirección. El mundo de posguerra es muy diferente al actual y es anacrónico pensar que se puede seguir manteniendo una estructura de seguridad creada hace más de 70 años, ya que de seguir así puede ser una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

4.5 Asimetría de poder en ONU

4.5.1 Fractura Centro-Periferia

La fractura centro periferia es más compleja que la fractura este-oeste, debido a su carácter multidimensional (económico, político, cultural, social, etc.). En una descripción básica de esta fractura puede decirse que, unos cuantos países altamente industrializados, conforman el centro social y económico del mundo. Cada uno de estos Estados posee gran riqueza tecnológica, posee gran variedad de bienes y servicios, comercia con múltiples países y generalmente son una potencia militar a nivel internacional. Las características comerciales dentro de esta

fractura se ven al momento en que los países del centro, como no dependen de la venta o suministro de un artículo determinado, ni del comercio con otro país, no están obligados a aceptar términos comerciales desfavorables y, al contrario, saldrán ganando en la mayor parte de las transacciones internacionales.

Los numerosos países menos industrializados del mundo, se encuentran en condiciones opuestas. Están en la periferia del sistema político y económico internacional. Son países pobres en cuanto a capital, créditos, tecnologías, fuerza de trabajo industrializada especializada, personal técnico y científico, y administradores competentes; en consecuencia se ven obligados a exportar materias primas, tanto agrícolas como minerales, además su comercio se ve reducido a unos pocos Estados. El resultado será que los países periféricos tenderán a quedarse en la pobreza, mientras que los países del centro se enriquecerán aún más.

En 1964, el grupo de los 77 y de la UNCTAD (Conferencia de Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo) buscan la institucionalidad y la creación de un fórum privilegiado para exponer de mejor manera la imagen de la periferia y establecer una agenda propia en torno a temas de industrias, materias primas, recursos naturales, etc. En 1974 la organización de la periferia logra establecer la Carta de Deberes y Derecho Económicos, siendo este el mejor ejemplo de la política organizada de estos Estados. Esta política pretendió instaurar un Nuevo Orden Económico Internacional. A partir de la descolonización se pretendió dar un giro a la dinámica entre el norte y el sur, múltiples conferencias basadas en una visión de justicia e igualdad y, crear nuevas normas dentro del sistema, fueron las principales demandas de estos nuevos Estados parte de la periferia. La idea de la periferia, empieza a tomar forma en la década de los sesenta y setenta, esto genera una actuación internacional notable en la agenda de la ONU: los decenios para el desarrollo, las sesiones extraordinarias sobre el dialogo norte-sur, la conferencia sobre el derecho del mar, la demanda de nuevos mecanismos de voto en el FMI y en el BIRD, etc. Bajos etas ideas de visibilización de la periferia el grupo de los 77, durante las siguientes décadas, logró reunir alrededor de 130 Estados, siendo un

gran contrapeso en la ONU, cambiando la dinámica y desarrollándose una actuación diferente a como había sido concebida. (Barbé, 2011)

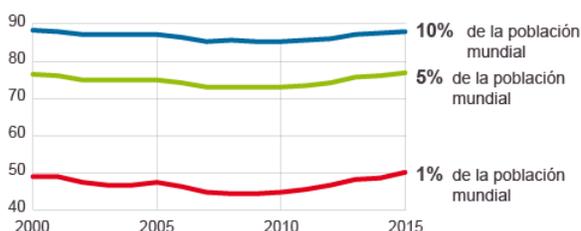
La fractura centro-periferia es relativamente nueva dentro de la dinámica de la ONU. La conferencia de Bandung puso sobre la palestra las demandas de los paises periféricos y desde entonces ha existido una marcada diferencia entre el “norte y el sur”, convirtiéndose la ONU en un receptor de demandas de ambas partes pero con una brecha económica y militar bastante amplia. La reivindicación de los derechos de la periferia ha sido una constante en la agenda de la Asamblea General, además de múltiples demandas de la reestructuración del sistema económico, la reducción de la pobreza y la redistribución de la riqueza. Otro tema que ha sido de primer orden es el cambio climático, el desarrollo sostenible y la conservación de los recursos naturales.

A continuación se presenta una gráfica sobre la distribución de la riqueza en el mundo.

DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA EN EL MUNDO

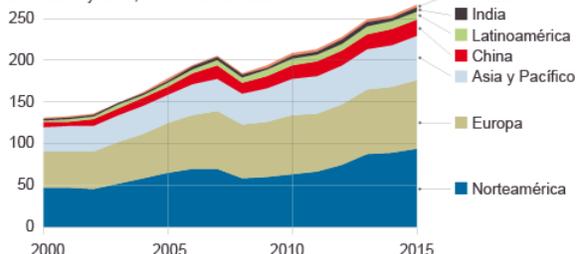
► ¿QUIÉN TIENE LA RIQUEZA MUNDIAL?

Evolución entre 2000 y 2015, en %



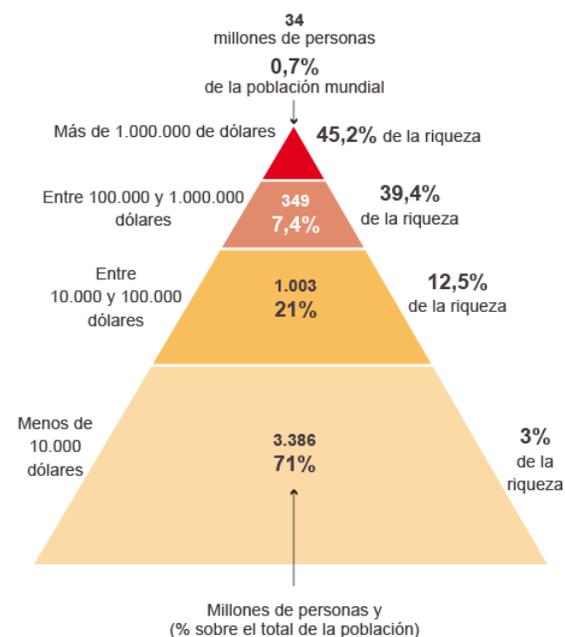
► EVOLUCIÓN DE LA RIQUEZA POR CONTINENTES

Entre 2000 y 2015, en billones de dólares



Fuente: Informe sobre Riqueza Global 2015 de Credit Suisse.

► LA PIRÁMIDE DE LA RIQUEZA GLOBAL



EL PAÍS

El País (2015). *Distribución de la Riqueza Mundial*. Recuperado de http://elpais.com/elpais/2015/10/13/media/1444754300_420807.html

Aunque no existe una relación directa entre la distribución de la riqueza y la ONU per se, sí se sabe cuáles son las razones por las que existe esta gran brecha económica entre los países de la periferia y el centro. Las 25 multinacionales más ricas del mundo provienen de países del “Norte” y muchas de estas empresas dependen de materias primas de países del sur, por lo tanto las relaciones entre el centro y la periferia sí están marcada por una asimetría de poder y crea una tendencia en donde la mayor parte del capital sigue permaneciendo en países del centro, los subdesarrollados continúan siendo pobres, atrasados y están muchas veces bajo el sometimiento económico, cultural e incluso hasta político.

En este sentido cabe resaltar que la ONU está encargada de la paz y seguridad internacional, pero cuando se habla de paz hay que tomar en cuenta diversos factores que están ligados a este principio y no ver la paz desde un punto de vista minimalista, como la ausencia de guerra. En este contexto Johan Galtung propone abordar esta problemática desde el punto de vista de violencia estructural, fenómeno que se produce cuando las personas ven obstaculizado su desarrollo debido a limitantes que provienen de estructuras sociales, esto a causa de relaciones muy marcadas de desigualdad, pobreza, explotación o injusticia social y que por lo general se encuentra articulado con un sistema de dominación política de carácter opresivo como la ausencia de democracia, ausencia de libertades o discriminación. Esto quiere decir que, al existir alguna de estas condiciones no existe paz dentro de la estructura social. Aunque Galtung enfoca su teoría al ámbito intra-estatal, esta puede aplicarse a la estructura internacional. La fractura centro-periferia es una clara muestra de cómo este enfoque de violencia estructural está presente dentro de la dinámica internacional. Esto quiere decir que esta fractura está marcada dentro de la ONU y es notable la asimetría del poder entre ambas partes. La experiencia demuestra que mantener la paz en el nuevo orden internacional, es más complejo para la ONU y las acciones que el Consejo de Seguridad realiza, muchas veces no son suficientes para establecer una paz segura y duradera. Tal seguridad solo puede lograrse desde una perspectiva holística como lo propone Galtung de desarrollo económico, justicia social, la protección de los derechos humanos, la buena gestión pública y el proceso democrático.

4.5.2 Financiación la ONU

El financiamiento de la ONU y de sus órganos especializados se deriva de las contribuciones obligatorias de los Estados miembros. En algunos casos el financiamiento de los órganos especializados proviene de contribuciones voluntarias de Estados miembros, organizaciones, empresas o particulares.

La Asamblea General establece en el presupuesto ordinario las contribuciones obligatorias durante dos años y determina de acuerdo a una escala de cuotas que se basa en la capacidad de pago de los países, calculando el ingreso nacional por habitante; no obstante, en 1998 la Asamblea General, para mantener un nivel de independencia, el nivel máximo de contribución se fijó en el 22% y un mínimo de 0,001 %. Es importante señalar que las contribuciones obligatorias no siempre son satisfechas por los países y conforme al artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas se le puede quitar el derecho al voto en la Asamblea General al Estado Miembro cuyos atrasos de pago igualen o superen la cantidad que debiera haber contribuido en los dos años anteriores. (Naciones Unidas, 2014)

A continuación se presenta una tabla de los mayores contribuyentes de la ONU:

PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE LA ONU

Principales Contribuyentes de la ONU	
Unión Europea	30,00 %
Estados Unidos	22,00 %
Japón	10,83 %
Alemania	7,14 %
Francia	5,59 %
Reino Unido	5,17 %
China	5,14 %
Italia	4,44 %
Canadá	2,98 %
España	2,97 %
Brasil	2,93 %
Rusia	2,43 %
Australia	2,07 %
Corea del Sur	1,99 %
México	1,84 %

Elaboración propia. Datos recogidos de www.onu.org

Desde el punto de vista realista los países que financian la mayor parte del presupuesto de la ONU tienen mayor incidencia y relevancia. Que EEUU financie la cuarta parte de la ONU sí tiene un peso significativo en el ámbito internacional. La teoría del realismo político obedece a leyes objetivas, en consecuencia de aquí se infiera que la política deber verse “tal cual es” (y no como “debería ser”) abordar de esta manera constata la política como una lucha de poder. Por lo tanto el hecho de que los Estados más poderosos financien la ONU puede observarse como un compromiso por mejorar el sistema internacional pero de igual manera una forma de mantener una cuota de poder sobre la ONU. Anteriormente se mencionó el fallo emitido por la Corte Internacional de Justicia hacia los EEUU, cómo éste violo cualquier norma internacional al no acatar dicho fallo. Importante es preguntarse si algún Estado pequeño como Guatemala pudiera haber tomada la misma postura y negarse ante el fallo; es innegable la asimetría del poder.

Japón y Alemania por su parte han hecho declaraciones sobre el derecho de poseer un sientto permanente debido a su gran apoyo financiero a lo largo de los años. Esto demuestra que sí puede llegar a existir una relación directa entre la capacidad de pago de los Estados y los beneficios que pueden gozar. Algunos expertos afirman que si existiera una meritocracia en la ONU, los países nórdicos tiene mucha más legitimidad para dar consejos y tomar decisiones sobre cuestiones sustanciales para la paz, que cualquier otra superpotencia. Los países nórdicos han sido, durante décadas, impulsores de estudios y abordajes sobre la paz y los aportes que podrían dar a la ONU como miembros permanentes darían una interesante dinámica dentro del Consejo de Seguridad.

4.5.3 Asimetría del poder desde la capacidad bélica

La capacidad bélica de los Estados se refiere al potencial armamentístico y el gasto militar que cada uno posee. Cada Estado tiene diferente fuerza militar y esto tiene un gran peso en la realidad internacional. Por ejemplo, se puede decir que un Estado con gran capacidad militar es menos propenso a una intervención militar

extranjera, puede defender e incluso imponer sus intereses en otros Estados, la dimensión del poder militar posee gran relevancia dentro de las Relaciones Internacionales.

El poder a nivel internacional tiene muchas veces relación directa con la capacidad bélica y el uso de los mismos. Esto puede convertirse en un medio para alcanzar un fin. La historia nos demostró que los antiguos imperios coloniales llegaron a ostentar tanta riqueza y poder gracias a su capacidad militar y el uso de esta para doblegar a los demás Estados y someterlos bajo su dominio, ampliando el terreno y los recursos de los imperios. El uso de la fuerza militar ha sido una constante en política exterior de los Estados y en la actualidad la forma de hacer política no ha variado mucho. Las intervenciones militares pueden tener diferentes propósitos, pero siempre tendrá un fin y este es el de cambiar una realidad dentro del Estado. Posterior a la guerra fría y la implementación de la ONU, la intervención militar ha sido un mecanismo muy utilizado por los Estados y también por la ONU para modificar el actuar de los Estados intervenidos. Durante la guerra fría estas intervenciones fueron una constante en el sistema internacional, las denominadas “guerras indirectas” entre las potencias son el mejor ejemplo para exponer la importancia que tiene la capacidad bélica. Sin ejércitos poderosos y elevado gasto militar, no hubiera sido posible la intervención en países como Vietnam o Corea, además, la exorbitante diferencia en la capacidad bélica entre dos Estados hizo posible el cambio drástico de la dirección política en países como Guatemala, Panamá, Chile, Checoslovaquia, Hungría, Grecia, etc. Cabe resaltar que todos estos ejemplos fueron posteriores a la instauración de la ONU.

A continuación se presentan los diez ejércitos más poderosos del mundo:

LOS 10 EJERCITOS MÁS PODEROSOS DEL MUNDO

PAÍS	PERSONAL MILITAR DISPONIBLE	TANQUES	AVIONES	OJIVAS NUCLEARES	PRESUPUESTO
EEUU	120.212.012	8.325	13.683	7.506	612.500.000.000
RUSIA	46.812.553	15.500	3.082	8.484	76.600.000.000
CHINA	618.588.627	9.150	2.788	250	126.000.000.000
INDIA	489.571.520	3.569	1.785	80-100	46.000.000.000
REINO UNIDO	24.035.131	407	908	225	53.600.000.000
FRANCIA	23.747.168	423	1.203	300	43.000.000.000
ALEMANIA	29.538.413	408	710	0	45.000.000.000
TURQUIA	35.005.326	3.657	989	0	18.190.000.000
COREA DEL SUR	21.033.275	2.346	1.393	0	33.700.000.000
JAPÓN	43.930.753	767	1.595	0	49.100.000.000

Elaboración propia. Datos recogidos de SIPRI 2013.

Al analizar estas cifras se puede observar la diferencia abismal de la capacidad bélica de un país como Japón y otro subdesarrollado. La asimetría del poder es muy marcada en lo que respecta a este tema. Se debe comprender que dentro del sistema de Naciones Unidas ningún Estado es más que otro, el principio de igualdad es básico para la ONU, un Estado un voto, pero recordemos que el sistema de Naciones Unidas es un ideal de la política internacional. Esta organización ha sido una gran guía para mantener un equilibrio de paz y seguridad internacionales. En la realidad, históricamente, los Estados siempre han tenido pugnas por el poder y el medio para lograr alcanzarlo ha sido la capacidad militar.

Aunque es cierto que no ha existido una tercera guerra mundial esto no quiere decir que haya una constante pérdida de vidas humanas por conflictos armados. La realidad de Naciones Unidas es una, pero fuera de ella los Estados han mantenido un gasto militar constante he incluso se ha incrementado. El Instituto Internacional de Estudios para la Paz de Estocolmo, Suecia (SIPRI por su sigla en inglés), estima que en 1988, cuando la Guerra Fría comenzaba a ser parte del pasado, la suma del gasto militar en el mundo era de 1.56 billones de dólares. Ocho años después, en 1996, bajó a un 1 billón. En el 2013 fue de 1.7 billones de dólares. El presupuesto de la ONU fue de aproximadamente 5 mil millones de dólares. Fuera de la ONU el sistema internacional está en constante tensión por los diversos conflictos existentes. Un claro ejemplo es el actual conflicto entre Turquía y Rusia, la elevada tensión entre Estados y el posible enfrentamiento directo, sería un acontecimiento que involucraría a diversos actores y millones de combatientes; un enfrentamiento de esta envergadura cambiaría por completo el equilibrio de poder. La estructura de la ONU no está diseñada para controlar la realidad bélica de los Estados, además no existe un control directo sobre la capacidad militar de estos Estados, la realidad es que la ONU está al margen de cualquier gasto o incremento militar. En lo que a capacidad bélica respecta, existe una gran divergencia entre los Estados y definitivamente trasciende a las Naciones Unidas.

4.6 El Consejo de Seguridad y la Amenaza para la paz

El Consejo de Seguridad no es una amenaza a la paz y seguridad internacionales per se, sino más bien ha fungido como un termómetro de la tensión que existe entre las potencias del sistema internacional. La dinámica del poder dentro del Consejo y las acciones que puedan frenar o accionar los miembros permanentes presentan un panorama del sistema de alianzas y la constante lucha por el poder.

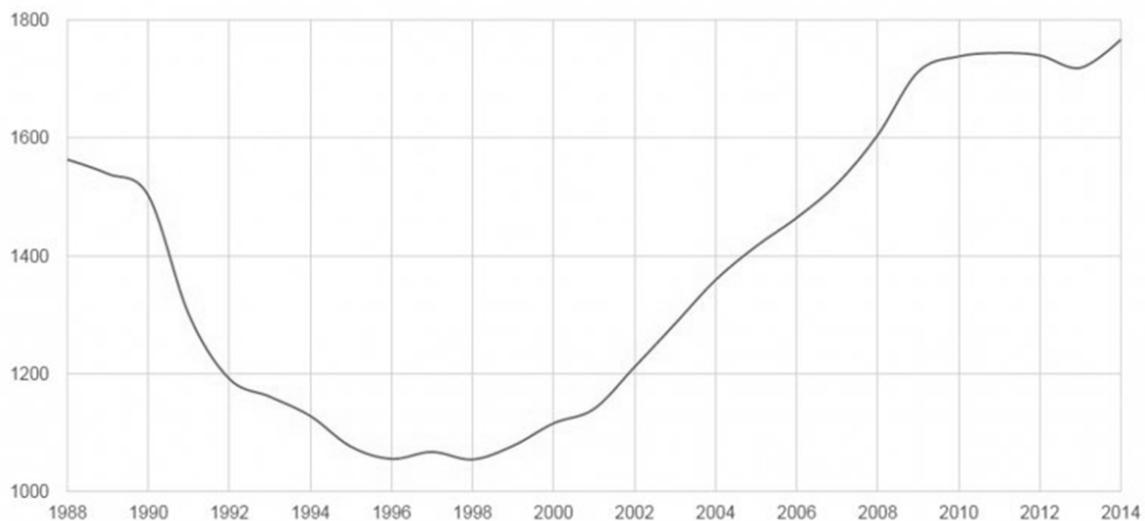
Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad están conscientes que continuar obstruyendo las reformas y recomendaciones hechas por los miembros de la ONU, se traduciría en una latente amenaza para la paz. Los conflictos

internacionales requieren de soluciones diferentes a las que en la actualidad ofrece el Consejo de Seguridad. La expansión de las funciones de la ONU para mantener la paz, que incluyó la supervisión de elecciones, la verificación de ayuda humanitaria, refleja esta concepción más vasta de la seguridad, a la que han contribuido movimientos sociales e instituciones internacionales. Esta ampliación de funciones aporta en gran manera a la búsqueda del equilibrio de la paz y seguridad internacionales. Ello quiere decir que la ONU se ha encargado de resolver problemas mundiales, y no solo conflictos.

Sin embargo resolver los problemas mundiales no es la prioridad de las potencias. Un informe presentado por el PNUD en el año 2012 hace mención que por cada dólar que se gasta los países en ayuda humanitaria, destinan diez a gasto militar.

GASTO MILITAR A NIVEL MUNDIAL 1988-2014

Gasto militar en el mundo entre 1988 y 2014 (miles de millones de dólares)



Fuente: Infobae con datos del SIPRI (Instituto Internacional de Estudios para la Paz)

Elaboración propia. Datos recogidos de SIPRI 2014.

La gráfica muestra que el gasto militar se ha incrementado constantemente. A pesar de los esfuerzos realizados por la ONU por evitar conflictos bélicos, hay una

estrecha relación entre la industria armamentística y el político a escala nacional y mundial. La industria de armamento es primordial en la economía de las grandes potencias, que son los cinco miembros permanentes. Estas empresas dedicadas a la fabricación de armas tienen vínculos muy fuertes con el poder local debido a que la industria tiene la capacidad de incidir en la agenda militar y de seguridad de los países. La contradicción radica en que los Estados que poseen ideales opuestos a la guerra, tienen industrias de armamentos que prosiguen en su actividad.

El poderío militar de las potencias producto de actividad armamentística, ha sido un foco de tensión en enfrentamientos indirectos dentro del Consejo de Seguridad. Es evidente que para el mantenimiento de la seguridad internacional son necesarias las armas, pero el verdadero problema es que estos poderosos ejércitos están en una constante dinámica de poder e intereses dentro del Consejo de Seguridad. En los actuales conflictos de Ucrania y Siria, se vio claramente el antagonismo entre Rusia y EEUU y las alianzas geoestratégicas que existen. El veto fue claro para evitar la intervención en Siria, y la actual crisis entre Turquía y Rusia evidencia las dificultades a las que están sometidas las potencias del Consejo de Seguridad.

El problema pasa por una paradoja, no es posible que los miembros permanentes sean los principales productores de armamento y que a su vez tenga al cuidado la paz y seguridad del planeta. Muchos de los conflictos nacionales son librados con armamentos fabricados en los Estados permanentes del Consejo de Seguridad. Esta contradicción necesita tomarse muy en cuenta al momento de abordar los nuevos conflictos que deba enfrentar el Consejo y la responsabilidad que los mismos miembros tienen sobre los problemas que tratan de resolver.

El interés de las potencias que buscan los asientos permanentes (Alemania, Japón, India, Brasil, Sudáfrica) radica en el poder que pueden tener para incidir en la agenda de seguridad mundial. Sin embargo las reformas al Consejo de Seguridad han estado estancadas por más de 30 años. Cada año el desgaste que lleva el Consejo de Seguridad va afectando su legitimidad y su capacidad de acción frente a nuevos conflictos. Por otra parte las potencias permanentes están conscientes que de no hacer cambios a corto plazo sería perjudicial para ellos y para la ONU.

Las potencias están dispuestas a compartir el poder en vez de perderlo por completo.

Los poderosos ejércitos de las potencias, las alianzas antagónicas entre Estados, los nuevos bloques económicos y políticos, la amenaza terrorista, los nuevos programas nucleares, la guerra informática, la necesidad de materias primas para las empresas trasnacionales, el desgaste del medio ambiente, las protestas sociales, la inmensa brecha económica entre ricos y pobres; todos estos temas son parte del panorama que deberá enfrentar la ONU para las décadas venideras, por lo cual el aumento en la intervención de diversos problemas mundiales, requerirá del apoyo de nuevos miembros en el Consejo. El obviar que es necesario ampliar los miembros permanentes solo deterioraría la actuación de la ONU y el Consejo de Seguridad. De no reformar el Consejo, estas potencias buscarían una alternativa para poder incidir en el sistema internacional de otra manera. En la actualidad el bloque de los BRICS representa una alternativa al viejo capitalismo occidental. En cifras los BRICS poseen el 45% de población mundial y el 17% del comercio internacional, sin mencionar que, a excepción de Sudáfrica, están reunidos cuatro de lo más poderosos ejércitos a nivel mundial. De consolidarse este bloque, la capacidad de incidencia a nivel mundial, haría un interesante contrapeso a occidente. En este sentido, el ampliar el Consejo de Seguridad y tomar en cuenta a Brasil, Sudáfrica e India, conjuntamente con Japón y Alemania, sería una buena oportunidad para que estos Estados converjan y unifiquen esfuerzos para alcanzar objetivos de paz y seguridad internacionales.

La unificación de estas potencias en un solo órgano de la ONU, idealmente podría verse como una oportunidad para resolver de manera distinta los problemas mundiales actuales, sin embargo, de no cambiar el modus operandi del Consejo de Seguridad, podría convertirse en un foro de alianzas y antagonismo. Al dejar entrar a nuevos miembros permanentes al Consejo de Seguridad se podría enfrentar los conflictos de manera eficiente y en colaboración con nuevos miembros comprometidos con la paz y la seguridad internacionales o podría aumentarse el antagonismo entre los aliados de Rusia y EEUU; siendo contraproducente la

ampliación de los miembros permanentes. No existe una garantía real que esto no pueda suceder y que el sistema de alianzas dentro del Consejo de Seguridad pueda seguir imperando. En la actual coyuntura internacional siguen imponiéndose los intereses individuales de los Estados sobre los colectivos

4.7 Asimetría de poder en el contexto guatemalteco

En el año 2011 durante el mes de septiembre, el presidente palestino, Mahmud Abás, solicitó la admisión de Palestina como miembro pleno ante la ONU. El impedimento vino inmediatamente del Estado de Israel, esto trajo consigo el pronunciamiento de los EEUU en contra de esta petición.

La Asamblea General de Naciones Unidas adoptó el 29 de noviembre del 2012 la resolución 67/19, en dicha resolución concedió a Palestina la condición de Estado observador pero no miembro de la ONU, esto, con la aprobación de 138 votos a favor, 41 abstenciones, 9 en contra y 5 Ausentes. El verdadero problema radica en que para la creación del Estado de palestina, es necesario el voto afirmativo de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad según lo estipulado el capítulo XIV del reglamento de las Naciones Unidas. El Estado de Israel está totalmente en contra de la creación del Estado de Palestina y EEUU ha apoyado cualquier intento para la creación de Este.

Guatemala dentro de su participación del Consejo de Seguridad voto a favor de que Palestina fuera un miembro observador de la ONU, además propuso el reimpulso en el proceso de negociación entre Israel y Palestina, uniéndose a la mayoría de países y respaldado por la comunidad internacional en reconocer al Estado palestino como Estado libre e independiente. En situaciones como estas en donde se ve la asimetría de poder entre las grandes potencias y los Estados pequeños. Por más que Guatemala apoye la creación de Palestina no puede hacer nada ya que la última palabra está en las potencias permanentes del Consejo de Seguridad. Vemos como Guatemala realizó su papel como Estado garante de la paz, pero los intereses y el poder que ejercen las potencias dentro de la ONU van más allá de las acciones que pueda realizar un Estado como Guatemala.

CAPITULO V

5. ANALISIS DE CONTENIDO SOBRE LA PROPUESTA DE REFORMAS AL CONSEJO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE GUATEMALA

5.1 Participación de Guatemala dentro de Consejo de Seguridad

El primer intento que Guatemala realizo para participar en el Consejo de Seguridad fue en el año 2006. Invocando el principio de rotación y participación de países pequeños iniciaron el proceso para participar de un asiento no permanente de este órgano. Las elecciones dieron inicio el 16 de octubre del año 2006 durante la 61ª sesión de la Asamblea General, en la cual se buscaba ocupar cinco lugares no permanentes para mandatos de dos años (2006-2007), finalizando la asamblea el 01 de enero de 2007.

África, Asia, Europa Occidental, fueron los bloques que participaron, de los cuales ninguno tuvo inconveniente alguno al momento de ocupar un puesto, fue el bloque de América Latina y Caribe, representado por Guatemala y Venezuela los que tuvieron una divergencia al momento de elegir. Fueron 47 rondas a lo largo de 3 semanas, durante los 5 días de votaciones, no se logró llegar a ningún acuerdo dentro de la Asamblea General.

Generalmente los resultados de las votaciones fueron favorables para Guatemala, en cada ronda obtuvo una mayoría de votos, a excepción de la sexta ronda donde ambos Estados obtuvieron la misma cantidad de votos. La divergencia finalizo cuando ambos países se retiraron de la elección y apoyaron a Panamá

Debido a las buenas relaciones diplomáticas que Guatemala demostró ante la comunidad internacional, se inició una participación más activa en los trabajos del Consejo de Seguridad tales como: Facilitó la aplicación de la estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (2008) y la resolución de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger, Ejerció la presidencia del 18 período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, En enero del 2011 se incorporó como miembro a la Comisión de Consolidación de la Paz, para un período de un año.

En enero de 2012 Guatemala fue elegida para una de las plazas que corresponde al Grupo de Países de América Latina y el Caribe como miembro no permanente del Consejo de Seguridad para el período 2012-2013. Demostró su compromiso con las Naciones Unidas al cumplir con los requisitos que establece el artículo 23 de la Carta. Esta fue la primera vez que Guatemala ocupó un puesto de tras varios años de cabildeo, fue elegida con 191 votos a favor y dos abstenciones de los 193 países que integran la Asamblea General.

5.2 Postura de Guatemala Respecto al Consejo de Seguridad

Dentro de la dinámica para reformar el Consejo de Seguridad, se encuentran diversos grupos que poyan diferentes posturas, por ejemplo encontramos el grupo de *Unidos por el Consenso*, conformado por Pakistán, México, España, Argentina, Colombia, Canadá, Costa Rica, Malta, San Marino, Turquía y Corea del Sur. Este grupo promueve la ampliación del Consejo de Seguridad como miembros permanentes pero sin derecho de veto. Por otra parte se encuentra el Grupo africano -los 54 Estados del continente- que defiende el llamado consenso de Ezulwini (Suazilandia) que sellaron en 2005. Su posición se resume en exigir para el Continente un aumento en dos asientos permanentes con veto y en otros tantos no permanentes dentro de un Consejo de Seguridad de 27 miembros. Además se encuentra el grupo del G-4 -Alemania, Brasil, India y Japón- a esto se suma el apoyo de Sudáfrica, estos Estados vienen desplegando todas sus energías con el propósito ampliar el Consejo de Seguridad lo antes posible. Y por último se encuentra los Estados que apoyan el mantenimiento del statu quo, estos son los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Ellos desean una reforma tenue y están dispuestos a aumentar a un máximo de 6 nuevos miembros sin derecho de veto. Apoyados en que desde la II Guerra Mundial no ha existido otra gran guerra y se mantenido una relativa paz a nivel internacional.

El Estado de Guatemala ha mantenido una postura durante más de veinte años sobre el consejo de Seguridad y está alineada a la propuesta del G-4. El Estado de Guatemala cree firmemente que la ampliación del consejo de seguridad tome en

cuenta a los Estados de Alemania, Japón, Brasil e India como miembros permanentes con derecho de veto. Se hace especial énfasis en el derecho de veto ya que cabe resaltar que un nuevo ingreso de miembros permanentes sin derecho de veto no modificaría significativamente el Consejo de Seguridad. Otro aspecto importante que el Estado de Guatemala resalta es la ampliación de los miembros permanentes y no permanentes a un máximo de 25 Estados, ya que, por la experiencia que han tenido como miembros del Consejo de Seguridad, alcanzar consenso es muy complicado debido a las diferentes posturas que puede haber dentro de los 15 estados miembros. Aumentar a más de 25 miembros sería un problema para llegar a acuerdos concretos. A mayor cantidad de Estados mayor divergencia de opiniones.

5.3 Contenido de la propuesta del Estado de Guatemala

En el año 2012 el Estado de Guatemala fue electo por primera vez como miembro no permanente del Consejo de Seguridad para el periodo 2012-2013. En esta oportunidad se proyectó la oportunidad para que Guatemala ampliara su presencia en otros Estados y promover mayores acercamientos con países en zonas emergentes. Guatemala además intensificó su participación con los cuerpos de paz y las operaciones del mantenimiento de la seguridad internacional. El papel de Guatemala como miembro no permanente fue muy activo, participando en diferentes intervenciones sobre temas sustantivos de seguridad; estuvo presente en más de 50 reuniones en diversos temas relacionado con seguridad y paz.

El tema que se destaca durante la participación de Guatemala como miembro permanente, fue la propuesta de reformas al Consejo de Seguridad. El canciller Fernando Carrera fue el principal exponente de esta propuesta y la expuso con la finalidad de obtener un mejor balance entre el poder económico y el poder militar. Esto luego de un año de participación de Guatemala en el Consejo. El canciller Carrera tenía la idea de que el sistema debía seguirse abriendo a las economías

emergentes de manera paulatina a manera que el Consejo de Seguridad sea más incluyente.

La reforma al Consejo de seguridad propuesta por la cancillería toma en cuenta los siguientes aspectos:

- Crear una nueva categoría de miembros al Consejo de Seguridad, adicionales a los cinco miembros permanentes, que gozan del poder de veto y los diez miembros no permanentes.
- Esta nueva categoría es de miembros permanentes sin poder de veto
- El número de miembros permanentes sin poder de veto ascendería hasta 17, lo que dejaría al Consejo con 32 miembros: 5 permanentes con derecho de veto, 17 permanentes sin derecho de veto y 10 no permanentes.
- La cantidad de miembros del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aumentará progresivamente hasta alcanzar los 32 miembros.
- Para el 2025 se prevé el ingreso de no menos de 5 miembros del Consejo de Seguridad bajo esta nueva categoría.
- Para el 2045 se debe completar la membresía de esta categoría con 12 miembros más.
- Esta nueva categoría se abre para naciones líderes de sus regiones – que son principalmente economías emergentes.

Esta postura fue presentada ante la mesa técnica de reformas al Consejo de Seguridad. Las reuniones son organizadas por el Consejo de Seguridad, en donde en mesas técnicas se discutan cualquier tipo de propuestas presentados por los Estados parte de las Naciones Unidas. Sin importar que tan vanguardista sea la propuesta, los Estados están dispuestos en todo momento a escuchar y a debatirla. En este contexto se representa la propuesta de Guatemala para ser debatida dentro de las mesas técnicas y que sea tomada en cuenta al momento de iniciar un proceso de modificación del Consejo de seguridad.

5.4 Características e Intrascendencia de la propuesta

Los factores para que la propuesta no tuviera trascendencia fueron diversos. A continuación se expone cada uno de ellos:

- Una de las primeras causas es debido al mantenimiento del poder que desean seguir ostentando los miembros permanentes. A pesar que la ONU posee falencias en materia de alcance mundial, es sin lugar a dudas la organización más importante y la que mayor cantidad de miembros posee en todo el mundo. La influencia que estos países poseen dentro de las Naciones Unidas es significativo para incidir dentro del sistema internacional. En consecuencia el aumentar los miembros permanentes se traduce en compartir esa influencia dentro de los nuevos miembros, algo que desde el paradigma realista sería contradictorio para los cinco miembros permanentes. Aunque poder integrar a nuevos miembros sería una acción favorable para la seguridad y paz internacionales, geoestratégicamente es contraproducente para las potencias. Por ejemplo, el integrar miembros permanentes de África sería una nueva dinámica dentro del Consejo, ya que este Continente no posee representación permanente y el uso del veto daría una nueva e interesante variable del poder.
- La propuesta de reformas cuenta con un factor de gradualidad en donde expone un aumento de los miembros permanentes progresivamente. La propuesta menciona que para el año 2025 habrían no menos de 5 miembros permanentes, más de los que existen actualmente. Este elemento anula en gran medida que esta propuesta sea tomada en cuenta debido a la temporalidad tan larga que propone. El G4 ha esperado por más de 25 años ser parte de los miembros permanentes, por lo tanto podría deducirse que esperar diez años mas no es una propuesta que llame mucho la atención para este grupo. Estos países estarían más interesados en una opción que les permitiera acceder lo antes posible a los asientos permanentes. Además, de llevar a cabo esta propuesta, sería necesario otra negociación para elegir qué Estado entraría primero, segundo, tercero, etc. En consecuencia el factor

de gradualidad no es muy llamativo para la actual coyuntura del sistema internacional.

- Otro factor que es importante recalcar es el número de miembros que se proponen. La propuesta menciona que la cantidad de miembros del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aumentará progresivamente hasta alcanzar los 32 miembros. Históricamente está demostrado que los consensos entre el Consejo de Seguridad no han sido muchos y existe una gran dificultad para lograr acuerdos. Esto por el antagonismo que ha existido y existe dentro de los miembros permanentes. La representación del Consejo de Seguridad muchas veces se ha visto cuestionada ya que no siempre se logran acuerdos para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En el contexto de Guerra Fría fueron evidentes las alianzas y la representación quedó relegada a un segundo plano, tomando mayor importancia los intereses de las potencias por sobre la paz o la seguridad. En la actualidad quedan resabios de la Guerra Fría entre Rusia y China contra Occidente. Se mencionan estas diferencias entre los miembros permanentes ya que el aumento de los miembros, tanto permanentes como no permanentes, sería un tema muy delicado al momento mencionar si, más miembros se traduce en más seguridad y mejor desempeño del Consejo de Seguridad. Aumentar el Consejo a 32 miembros podría tornarse contraproducente para alcanzar consensos debido a la complejidad de la seguridad y paz internacionales. Por otra parte, desde la perspectiva realista, el aumento de los miembros también quiere decir mayor cantidad de intereses de los Estados parte. Las diferencias serían mayores de las actuales y el Consejo se convertiría más en un foro de opiniones y discusiones, antes que un Órgano que pueda dar solución a los problemas de paz o seguridad. Las resoluciones y acciones a tomar tardarían más debido a la cantidad de opiniones, y la asistencia humanitaria podría no llegar a tiempo en los lugares de conflicto. Diversas opiniones de expertos en temas internacionales mencionan un máximo de 25 miembros para mantener la

eficiencia y la representatividad del Consejo de Seguridad. El aumento a 32 miembros, es una limitante para esta propuesta.

- La discusión en torno al derecho de veto es un tema fundamental para las propuestas que se hacen al Consejo de Seguridad. El derecho de veto ha sido un problema que ha puesto en duda la legitimidad y el funcionamiento del Consejo de Seguridad. El uso del veto ha generado controversias ya que se asocia a un abuso de poder de parte de los miembros permanentes y una barrera que impide alcanzar resoluciones para el mantenimiento de la paz y la seguridad. El veto además es una práctica que evidencia los intereses que tienen los miembros permanentes. Podría decirse que el derecho de veto aunque este estipulado en la Carta de la ONU, va en contra de los principios que profesa. Ha sido y es en definitiva una amenaza para el equilibrio del sistema internacional. La propuesta realizada por Guatemala no toca el tema del derecho de veto. El dejar fuera un tema tan importante como este, hace que la propuesta pierda intereses para todos los Estados que están en contra del veto. Además menciona que los nuevos miembros permanentes no tendrían el derecho de veto; ésta característica no llama la atención a los Estados que buscan su asiento permanente. Idealmente se piensa que si existe una reforma al Consejo de Seguridad el tema del derecho a veto sea primordial, ya sea para modificarlo o para otorgarlo a los nuevos miembros permanentes. Una propuesta que no aborde este tema es poco progresista para el sistema Internacional.
- Por último, parte del fracaso que tuvo la propuesta y que han tenido muchas propuestas, y la obstrucción que existe en torno a reformar el Consejo de Seguridad, se encuentra en los mecanismos para poder cambiar su estructura. Existen dos procedimientos para modificar la estructura, la cual consiste en una enmienda a la carta de la ONU, esta es aprobada por dos tercios de los miembros de la Asamblea General y ratificada por dos tercios de la ONU, incluyendo todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad (artículo 108 de la Carta de la ONU). Otra planteada dentro del artículo 109 de la carta, es la revisión de la misma por una Conferencia

General de los miembros de las Naciones Unidas. En consecuencia reformar el Consejo de Seguridad depende de las potencias que ostentan el poder, gran contradicción y muestra de un principio bastante antidemocrático.

5.5 Relevancia de la propuesta

Guatemala presentó esta propuesta con la idea de conseguir apoyo de otros Estados y poder presentarla con un mayor respaldo ante la ONU, pero no fue posible conseguirlo. Esto mermó la iniciativa y el peso que pretendía generar. Como antes se mencionó la asimetría de poder entre un Estado como Guatemala y otras potencias como los miembros permanentes, es considerable. Visto desde la perspectiva del paradigma idealista, Guatemala presentó la propuesta con las mejores intenciones, buscando que exista una mayor estabilidad dentro del sistema de la ONU y una mayor representación, pero el contexto político es otro, y es que en lo que respecta a reestructurar el Consejo de Seguridad, los ideales quedan cortos frente a la realidad que rodea a las Naciones Unidas.

La relevancia que tuvo la propuesta fue evidenciar una vez más los problemas que rodean al Consejo de Seguridad. Mostrar nuevamente que el Consejo de Seguridad es un órgano con una gran responsabilidad frente a los demás países miembros que conforman la ONU. El problema es que en los últimos 50 años no ha existido una reforma que garantice nuevas formas para resolver los conflictos internacionales. Los conflictos siguen existiendo y han cambiado a ser problemas internos de los Estados, esto trae consigo una nueva problemática en torno hasta qué punto es necesaria la intervención del Consejo de Seguridad en los problemas internos de un país. El consejo de Seguridad no ha tenido mucho éxito respecto a la complejidad de estos nuevos conflictos y cada vez es más obvia la necesidad de una reforma. La propuesta de Guatemala fue una oportunidad para recordar que el problema de la seguridad y la paz internacional sigue muy latente. Una propuesta como la de Guatemala demuestra que casi todos los Estados de la ONU poseen un gran interés para mejorar el equilibrio de poder y el funcionamiento de la misma.

Ignorar las demandas de los países respecto al Consejo de Seguridad, tarde o temprano significaría una fractura para el sistema de Naciones Unidas. La representatividad de la ONU podría perder legitimidad y terminar como la Sociedad de Naciones, un fracaso. Esta nueva estructura estaría enfocada en reflejar un nuevo equilibrio de poder en el mundo contemporáneo, la democratización del sistema internacional, los aspectos militares de la política de poder, el número creciente de los países en desarrollo y muchos otros factores que, combinados con la desintegración de bipolarismo, podrían hacerlo más eficiente ante las nuevas amenazas y desafíos de seguridad.

CONCLUSIONES

Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no son un referente ideal de la paz y no poseen una solvencia a nivel mundial de la seguridad internacional, la historia muestra como los intereses particulares fueron determinantes dentro de este órgano para frenar resoluciones importantes en el contexto de Guerra Fría. Además de ser estas mismas potencias muchas veces los causantes indirectos de los conflictos internacionales debido a la producción y comercialización de armas a nivel mundial. Se determinaron las contradicciones y el antagonismo que existen y han existido dentro del Consejo de Seguridad y como estos afecta directamente al mantenimiento de la paz y la seguridad intencional. Se mostró las paradojas de la Carta de las Naciones Unidas y la actuación de sus miembros permanentes.

Tras dos años como miembro no permanente del Consejo de Seguridad el Estado de Guatemala presento una propuesta para ampliar este órgano y resultado de esta investigación, se pudo conocer de manera rigurosa las características de la propuesta que realizó el Estado de Guatemala exponiendo y analizando cada uno de sus puntos, determinando que dicha propuesta no tuvo el apoyo necesario ya que no es funcional para alcanzar los objetivos que requieren los posibles nuevos miembros permanentes. Aunado a esto, Guatemala no cuenta con el suficiente poder dentro de la ONU para aglutinar a un grupo de Estados que respalden su propuesta, demostrando nuevamente que a lo interno de las Naciones Unidas hay una constante diferencia de poder entre los Estados subdesarrollados (Guatemala) y las potencias a nivel mundial. Abordando así las premisas de la hipótesis planteada.

Se evidencio la gran asimetría del poder que existe entre los Estados miembros de la ONU y como este poder puede influir dentro y fuera de esta institución. La diferencias en los aportes a la ONU y el poder militar que poseen si determinan el funcionamiento de sistema internacional. Esta es una de las razones por las cuales un Estado como el de Guatemala no puede incidir de gran manera en decisiones sustantivas en el seno de la ONU.

Las reformas hacia este órgano son necesarias para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de continuar negando las reformas, la ONU podría sufrir una pérdida de legitimidad y su intervención dentro del sistema internacional mermaría, perdiendo poder de incidencia hacia los Estados partes de esta institución. El derecho de veto es un punto fundamental a tratar ya que gran parte de los miembros de la ONU lo ven como una práctica antidemocrática y que se ha utilizado en beneficio de los miembros permanentes. Por otra parte el referente histórico de la ONU es la Sociedad de Naciones, este organismo nos dejó importantes lecciones de las consecuencias que conlleva la pérdida de la legitimidad en el sistema internacional.

La importancia del esfuerzo realizado por la cancillería guatemalteca para presentar la propuesta radicó en analizar las causas que se han mantenido durante décadas para no reformar el Consejo de Seguridad y los obstáculos tan fuertes que existen dentro de la ONU para seguir manteniendo el statu quo dentro de la ONU. Uno de ellos es definitivamente el mantenimiento del poder en un reducido grupo. De continuar sin alteraciones este órgano tan fundamental de la ONU es una potencial amenaza para la paz y seguridad internacional.

Al mostrar la nueva dinámica de los conflictos evidencia las falencias que posee en Consejo de Seguridad para abordar nuevos conflictos y evidencia que no es competente para resolver los problemas que devienen del nuevo orden internacional. Para tener una paz internacional es necesario cambiar las competencias que ejerce la ONU. Es necesario tomar en cuenta que el desarrollo económico, político y social de un país, es básico para establecer una paz internacional. Los viejos modelos de minimalistas de paz tiene que ser cambiados, ya dentro del nuevo orden internacional son necesarios nuevos enfoques de desarrollo para lograr una paz integral. En este sentido, el Consejo de Seguridad tendría que estar capacitado para dar respuesta a los complejos problemas mundiales en materia de seguridad internacional. Las intervenciones en los Estados en conflicto, deben de estar enfocados más allá de solamente erradicar los grupos beligerantes y conocer de mejor manera cuales con las causas estructurales del conflicto y accionar de manera que se pueda evitar un reaparecimiento de la situación.

RECOMENDACIONES

- Continuar el seguimiento de las reformas del Consejo de Seguridad y tomando partida en las propuestas realizadas para reformar este órgano.
- Tomar las experiencias recogidas durante este seguimiento y mantener una postura como hasta ahora se ha hecho de los posibles nuevos miembros permanentes.
- Tomar en cuenta los obstáculos que se presentan dentro de la ONU para futuras recomendaciones de reformas al Consejo de Seguridad.
- Tomar en consideración las ideas plasmadas en esta investigación sobre la reforma de este órgano.
- Que la Cancillería esté abierta a recomendaciones o ideas realizadas por parte de estudiantes o profesionales del área para futuras posturas.
- Difundir de mejor manera las actividades que el Estado de Guatemala realiza dentro de la ONU ya que es un tema que debe conocerse y que es de interés para estudiantes y profesionales de nuestro ámbito.

REREFENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almarza, A. S. (2000). *El fin de la Guerra Mundial y el Nuevo Orden Internacional*. Chile, Santiago de Chile: Academia Diplomática de Chile Andrés Bello .
- Barbé, E. (2011). *Relaciones Internacionales*. Madrid: TECNOS.
- (1941). *Carta del Atlántico* .
- Díaz, C. S. (2009). *Historia de las relaciones internacionales contemporaneas*. España: ARIEL.
- Garbiras, A. R. (2007). *Terrorismo, Globalización y Estados Nación*. Santiago de Cali: Universidad Libre Seccional Cali.
- Goldstein, J. (2005). *Relaciones Internacionales*. New York: Pearson-Longman.
- Guatemala. (s.f.). *Ley del Servicio Diplomático* .
- Guatemala, C. d. (2013). *REFORMA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS*. Guatemala.
- Gutierrez, E. J. (Martes de Marzo de 2016). Entrevista a experto. (I. Cú, Entrevistador)
- HISPAN TV Nexo Latino*. (Martes de Marzo de 2015). Obtenido de <http://www.hispantv.com/newsdetail/el-reino-unido/23371/r--unido-vende-armas-a-paises-que-violan-derechos-humanos>
- Historia Universal. Siglo XX-XXI*. (2002). Barcelona, España: Ediciones Nauta.
- Human Rights Watch. (6 de Junio de 2009). *Human Rights Watch*. Obtenido de <https://www.hrw.org/es/news/2009/02/06/china-historial-de-derechos-humanos-necesita-seria-revision-por-parte-de-la-onu>
- Keohane, R. (1977). *La teoría de la estabilidad hegemónica y los cambios en el regimen económico internacional* . Bueno Aires, Argentina: Latinoamericano.
- Lowe, N. (2010). *Guía Ilustrada de la Historia Moderna*. Mexico: Fondo de Cultura Económica.

- Marco General de la Política Exterior de Guatemala 2012-2016.* (2012). Guatemala.
- Mendoza, Q. (2005). *Tesis de Licenciatura: Las reformas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y sus implicaciones en América Latina (caso Guatemala).* Guatemala.
- Morgenthau, H. (1986). *Política entre las naciones: La lucha por el poder y la paz.* Buenos Aires, Argentina: Grupo Latinoamericano .
- Naciones Unidas. (2014). *Organizacion de las Naciones Unidas.* Obtenido de Historia de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/siteindex/index.shtml>
- Nye, R. K. (1980). *Poder e interdependencia. La política mundial en transición.* Buenos Aires, Argentina: Latinoamericano.
- Ochaita, C. L. (2007). *Derecho Internacional Público.* Guatemala.
- ONU. (1945). *Carta de las Naciones Unidas.*
- ONU. (Jueves de Enero de 2015). *Organizacion de las Naciones Unidas, Temas Mundiales.* Obtenido de http://www.un.org/es/globalissues/democracy/democracy_and_un.shtml
- ONU. (16 de Febrero de 2016). *Naciones Unidas Mantenimiento de la Paz.* Obtenido de <http://www.un.org/es/peacekeeping/resources/statistics/factsheet.shtml>
- Padilla, L. A. (1992). *Teoría de las Relaciones Internacionales.* Guatemala: IRIPAZ.
- Padilla, L. A. (2009). *Paz y Conflicto en el Siglo XXI: Teoría de las Relaciones Internacionales.* Guatemala: IRIPAZ.
- Pla, U. F. (1991). *Organismos Internacionales.* Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Vázquez, M. S. (1995). *Las Naciones Unidas a los Cincuenta años.* México: Fondo de Cultura Económica.
- Velasco, M. D. (1995). *Las Organizaciones Internacionales.* Madrid: TECNOS S.A.
- Weiss, S. P. (1990). *Cómo investigar en ciencias sociales.* Mexico: TRILLAS.



ENTREVISTA ABIERTA A EXPERTOS

1. ¿Cómo surge la idea de realizar una propuesta para reformar el consejo de seguridad?
2. ¿Cuáles fueron los criterios que se tomaron en cuenta para las reformas al consejo de seguridad?
3. ¿Cuánto tiempo duro el proceso de realización de la propuesta?
4. ¿Qué actores intervinieron en la creación de la propuesta?
5. ¿Según su criterio, cuáles fueron las causas que no permitieron que la propuesta de reformas trascendiera dentro del Consejo de Seguridad?
6. ¿Cuál piensa que sea el futuro de la propuesta de reformas?
7. ¿El Consejo de Seguridad es un órgano que represente los intereses de los miembros de la ONU y que realmente este al cuidado de la paz y la seguridad internacionales?